REPÚBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

PRESUPUESTOS DE RENTAS Y GASTOS

PARA EL

PERIODO FISCAL DE 1897 A 1898.

Y

LIQUIDACION DE ESTOS

EDICION OFICIAL

POPAYAN
1896

Imp. del Depto.—Director, DAVID ORJUELA.

REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

PRESUPUESTOS DE RENTAS Y GASTOS

PARA EL

PERIODO FISCAL DE 1897 A 1898.

Y

LIQUIDACION DE ESTOS

EDICION OFICIAL

POPAYAN
—
1896

Imp. del Depto.—Director, DAVID ORJUELA.

ORDENANZA N.º 17 DE 1896

(2 DE JULIO),

sobre Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento, para el período fiscal de 1897 á 1898

La Asamblea del Departamento del Cauca,

En uso de la facultad que le confiere el ordinal 1.º, artículo 129 de la Ley 149 de 1888, "sobre Régimen Político y Municipal",

ORDENA:

PARTE PRIMERA.

Presupuesto de Rentas

Art. 1.º Compútase en dos millones doscientos noventa mil ochocientos pesos ($ 2'290.800-00) el producto de las rentas y contribuciones del Departamento en el período fiscal de 1º de Enero de 1897 á 31 de Diciembre de 1898, conforme al siguiente pormenor:

1º	Aduanas, unidades del 25%	$ 350,200
2º	Aguardiente, sin el recargo que corresponde á este período según la Ordenanza 36 de 1894	1'724,158
3º	Barcas	19,550
4º	Consumo de cacao	30,264
5º	Correos	132
6º	Hipotecas y Registros	27,390
7º	Impuestos Varios	40,950
8º	Pontazgos	54,440
9º	Utilidades en el Banco del Estado	28,416
10º	Mortuorias y donaciones destinadas á Lazaretos	15,300
	Suma	$ 2'290,800

Art. 2.º Los nuevos impuestos que se decreten por la Asamblea para el próximo período fiscal, después de expedida la presente Ordenanza, se tendrán como incluídos en ella, y de la misma manera se considerarán eliminadas las rentas que se supriman. Lo dispuesto respecto á las rentas es también aplicable á los nuevos gastos que se manden verificar por Ordenanzas especiales, y las partidas que en ellas se fijen se considerarán incluídas en este Presupuesto como créditos implícitos, incorporándolas al tiempo de la liquidación en su lugar correspondiente.

Art. 3.º El valor de las rentas y contribuciones se pagará en la moneda nacional corriente, y en ningún caso se admitirán por tales rentas y contribuciones documentos de crédito contra el Tesoro, como órdenes de pago, letras ó libranzas etc

PARTE SEGUNDA.

Presupuesto de Gastos

Art. 4.° Ábrense en la cuenta general del Departamento los siguientes créditos contra el Tesoro, de acuerdo con el cuadro *G* y para los gastos que se ocasionen durante la vigencia económica de 1897 y 1898, gastos que se calculan en dos millones doscientos noventa mil ochocientos pesos ($2'290,800) aplicables á los siguientes departamentos :

De Gobierno	$	425,040
De Policía		284,358
De Beneficencia		50,360
De Hacienda		148,392
De Instrucción Pública		606,570
De Justicia		15,000
De Auxilios á los Distritos		344,832
De Obras Públicas		416,248
De Gastos Varios		.....
Suma	$	2'290,800

PARTE TERCERA.

Disposiciones comunes á ambos Presupuestos

Art. 5.° La liquidación de este Presupuesto corresponde á la Gobernación por conducto de la Secretaría de Hacienda y se ejecutará sujetándose al sistema fiscal establecido ; pero al efectuar la liquidación de los gastos, será por departamentos, capítulos, artículos y parágrafos, según las partidas apropiadas y teniendo en cuenta las erogaciones dispuestas en Leyes ú Ordenanzas vigentes.

Parágrafo. Sólo por una necesidad urgente y comprobada podrá la Gobernación decretar una segunda liquidación del Presupuesto.

Art. 6.° En el caso en que se agote un crédito durante la vigencia, se autoriza á la Gobernación para que levante las respectivas partidas, pero únicamente en los capítulos siguientes :

Gobierno	—Capítulo	3º	Impresiones oficiales.
Policía	— Id.	6º	Presidio y Cárceles.
Id.	Id.	7º	Conducción de reos.
Id.	Id.	8º	Cuerpo de Policía.
Id.	Id.	9º	Vacuna.
Hacienda	— Id.	14.	Administraciones Provinciales.
Id.	Id.	16.	Correos.
Id.	Id.	18.	Gastos imprevistos.
Id.	Id.	19.	Créditos por pagar.
Instrucción Pública	— Id.	21.	Escuelas del Departamento.
Id.	Id.	22.	Material.
Obras Públicas	— Id.	25.	Obras generales.

Art. 7.° Los créditos suplementarios que se abran por la Gobernación, se acumularán á la cuenta del Presupuesto, en su lugar correspondiente, con obligación de solicitar de la Asamblea la legalización del gasto, para lo cual se le presentarán

los antecedentes y documentos que justifiquen la necesidad y urgencia de él, acompañados de un proyecto de Ordenanza.

Art. 8.° Podrá también la Gobernación abrir créditos extraordinarios para aquellos gastos que dejando de hacerse en oportunidad puedan traer consigo al Departamento un grave perjuicio. En este caso, hecho el gasto, lo comprobará debidamente y dará cuenta á la Asamblea dentro de los seis primeros días de su reunión y si no fuere improbado en esas sesiones, se entenderá gravada con él la cuenta general del Tesoro.

Parágrafo. La autorización conferida en este artículo sólo es aplicable à los gastos previstos por Leyes, Ordenanzas ó decretados por sentencias judiciales.

Art. 9.° En el Presupuesto de Gastos no podrá incluirse partida alguna que no corresponda á gasto decretado por Ordenanza anterior, á un crédito judicialmente reconocido, ni aumentarse las partidas fijadas por Ordenanzas especiales para cualquier servicio público.

Art. 10. Los gastos presupuestos que no se hubiesen reconocido ú ordenado por cualquier motivo al terminar el período de este Presupuesto, podrán girarse y cubrirse con imputación al mismo, en todo el año civil siguiente.

Art. 11. En caso de que el producto de las rentas exceda á las sumas computadas en el cuadro *G*, el excedente acrecerá á los fondos de Obras Públicas, destinándose con preferencia á la continuación de aquellas que la Asamblea ó la Gobernación hubieren señalado como tales.

Art. 12. Queda autorizada la Gobernación para determinar el orden de prelación en que deben efectuarse los gastos cuando el producto de las rentas no alcance á cubrir aquellos.

Parágrafo. Cuando haya sobrantes en una Administración de Hacienda se ordenará que de ellos se hagan las remesas que se juzgue conveniente á la Administración ó Administraciones Provinciales que las necesiten, con el objeto de que tenga lugar la distribución equitativa de las rentas para atender á las erogaciones que se hagan del Tesoro, de acuerdo con el orden de prelación que establece el artículo 14.

Art. 13. La inclusión de partidas en el cuadro *G* del Presupuesto, para pagar créditos implícitos á favor de particulares, no implica el que los respectivos interesados dejen de comprobar ante la Gobernación ó ante la Junta de Crédito Público, en su caso, la justicia ó legalidad de sus acreencias.

Art. 14. Los gastos de la Administración Pública se harán en el siguiente orden de preferencia, consultando los recursos del Tesoro del Departamento :

1.° Servicio público (pago de sueldos).
2.° Cárceles y conducción de reos.
3.° Policía.
4.° Instrucción Pública.
5.° Beneficencia.
6.° Obras materiales.
7.° Los demás decretados por la Asamblea.

Dada en Popayán, á 1.° de Julio de 1896.

El Presidente, FERNANDO ANGULO.—El Secretario, *Miguel A. Villaquirán.*

Gobernación del Departamento—Popayán, 2 de Julio de 1896.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) JOSÉ A. PINTO.

El Secretario de Hacienda interino, APOLINAR CASAS.

CUADRO R

del producto probable de las rentas del Departamento del Cauca, para el período fiscal de 1.° de Enero de 1897 á 31 de Diciembre de 1898, y calculado por el producto obtenido en el período fiscal de 1894 y 1895.

A SABER:

1.°	Aduanas, unidades del 25%	350,200
2.°	Aguardiente, sin el recargo que corresponde á este período según la Ordenanza 36 de 1894	1'724,158
3.°	Barcas	19,550
4.°	Consumo de cacao	30,264
5.°	Correos	132
6.°	Hipotecas y Registros	27,390
7.°	Impuestos Varios	40,950
8.°	Pontazgos	54,449
9.°	Utilidades en el Banco del Estado	28,416
10.	Mortuorias y donaciones destinadas á Lazaretos.	15,300
	Suma	$ 2'290,800

Popayán, 1º de Julio de 1896.

El Presidente, FERNANDO ANGULO.—El Secretario, *Miguel A. Villaquirán.*

Gobernación del Departamento—Popayánn, 2 de Julio de 1896.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) JOSÉ A. PINTO.

El Secretario de Hacienda interino, APOLINAR CASAS.

CUADRO G

Presupuesto de Gastos del Departamento del Cauca para el pericdo fiscal de 1.° de Enero de 1897 á 31 de Diciembre de 1898.

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO			
CAPÍTULO 1.°—ASAMBLEA.			
Personal.			
Sueldo de 16 Diputados en 60 días de sesiones, á $ 200 mensuales cada uno. (Ordenanza 28 de 1892)	$ 6,400 ..		
Viático de venida y regreso de los mismos, á $ 9 por miriámetro. (Ordenanza id)	4,000 ..		
Sueldo del personal de la Secretaría de la Asamblea, incluso el del Archivero (Ordenanza id)	2,500 ..		
Para el gasto que ocasionen las sesiones extraordinarias en caso de que sean convocadas	6,000 ..		
Material.			
Para escritorio, compra y composición de mobiliario etc. para la Asamblea	1,000 ..	19,900 —	
CAPÍTULO 2.°—SECRETARÍA DE HACIENDA.			
Personal.			
Sueldo de los empleados de esta Secretaría, conforme á las asignaciones fijadas por la Ordenanza número 61 de 1892	24,840 ..		
Sueldo del Archivero de la casa de Gobierno y Guarda de la id. de id	1,920 ..		
Material.			
Gastos de escritorio de la Secretaría, en el período	800 ..		
Viático de la Gobernación en visita	3,000 ..	30,560 ..	
CAPÍTULO 3.°—IMPRESIONES OFICIALES			
Para compra de papel, gasto de impresión de los periódicos oficiales en la capital y de los judiciales en Buga, Cali y Pasto, compra de tipos en el extranjero etc.	25,000 ..		
Para subvencionar las publicaciones periódicas literarias, industriales y científicas etc. que se editen en el Depto. (Ordenanza 1ª de 1896)	4,000 ..	29,000 .	
CAPÍTULO 4.°—PREFECTURAS.			
Personal y Material.			
Sueldo y escritorio de las siguientes Prefecturas, conforme á las Ordenanzas 34 de 1890 y 51 de 1892, así:			
Pasan	$	79,460 ..	

NATURALEZA DE LOS CREDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	79,460 ..	.....
De Arboleda, en el bienio.....	4,480 ..		
De Atrato, en el id.....	5,688 ..		
De Barbacoas, en el id.....	5,688 ..		
De Buenaventura, en id.....	5,928 ..		
De Buga, en el id.....	4,488 ..		
De Cali, en el id.....	4,968 ..		
De Caldas, en el id.....	4,488 ..		
De Marmato, en el id.....	4,488 ..		
De Núñez, en el id.....	5,688 ..		
De Obando, en el id.....	4,488 ..		
De Palmira, en el id.....	4,488 ..		
De Pasto, en el id.....	5,568 ..		
De Popayán, en el id.....	5,568 ..		
De Quindío, en el id.....	4,968 ..		
De Sanjuán, en el id.....	5,688 ..		
De Santander, en el id.....	4,488 ..		
De Tuluá, en el id.....	4,488 ..		
De Túquerres, en el id.....	4,488 ..		
De Caquetá, en el id.....	4,392 ..		
Para local de las Prefecturas donde no lo tenga propio el Departamento y mobiliario de las mismas (aproximación).....	3,000 ..		
Viáticos de los Prefectos en visitas, á $ 1-50 por miriámetro, viaje redondo (ap.).....	5,000 ..	102,528 ..	
CAPÍTULO 5.°—ALCALDÍAS.			
Personal y Material.			
Para atender al pago de los sueldos de los empleados de las Alcaldías en el Departamento, conforme á las asignaciones fijadas en la Ordenanza número 42 de 1892, así:			
Arboleda—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Roldanillo, Toro, Bolívar, Huasanó y La Unión.....	6,228 ..		
Atrato—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Quibdó, Bagadó, Lloró, Carmen, Murindó, Riosucio y Turbo.....	7,128 ..		
Barbacoas—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Barbacoas, San José, Maguí y San Pablo.	5,088 ..		
Buenaventura—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Bueneventura, Guapi, Centro y Timbiquí.....	5,664 ..		
Buga—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Buga, Cerrito, Guacarí y San Pedro.....	5,688 ..		
Caldas—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Bolívar, La Cruz, San Pablo, Almaguer, San Sebastián, Mercaderes y La Vega.....	7,752 ..		
Cali—Sueldos de los Alcaldes y Secretarios de Cali, Jamundí, Pavas, Salado, Vijes, Yotoco y Yumbo.....	7,980 ..		
Pasan.....$	45,528 ..	181,988 ..	.....

NATURALEZA DE LOS CREDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	45,528 ..	181,988 ..	.....
Marmato—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Riosucio, Marmato, Supía, Ansermaviejo, Apía y Nazareht.....	8,436 ..		
Núñez—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Tumaco é Iscuandé.....	3,888 ..		
Obando—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Ipiales, Cumbal, Contadero, Carlosama, Pupiales, Guachucal, Puerres, Gualmatán é Iles...	9,588 ..		
Palmira—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Palmira, Pradera, Candelaria y Florida.....	5,970 ..		
Pasto—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Pasto, La Unión, Yacuanquer, Tangua Funes, Consacá, Sandoná, Florida, Tambo Taminango, San Lorenzo, Berruecos, Tablón y Buesaco.....	13,656 ..		
Popayán—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Popayán, Silvia, Tambo, Timbío, Dolores, Morales, Páez, Tunía, Cajibío, Puracé, Totoró y Patía.....	14,340 ..		
Quindío—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Cartago, Pereira, La Victoria, Santa Rosa, San Francisco, Filandia, Salento y María.....	10,254 ..		
San Juan—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Nóvita, Baudó, Tadó, Sipí, Condoto, San Pablo y Cuéllar.....	9,060 ..		
Santander- Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Santander, Caloto, Santana, Corinto, Caldono, Buenosaires y Jambaló.....	9,048 ..		
Tuluá—Sueldos de los Alcaldes y Secretarios de Tuluá, San Vicente y Bugalagrande.....	4,230 ..		
Túquerres—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Túquerres, Samaniego, Sapuyes, Guaitarilla, Mallama, Ancuyá, Ospina, Linares é Imués.	9,246 ..		
Caquetá—Sueldos del Alcalde y Secretario de Mocoa.....	1,800 ..		
Sueldos de los Tenientes Políticos y Secretarios que deben conocer en el fraude de la renta de aguardiente del Departamento, según las asignaciones fijadas por las Ordenanzas 30 de 1892 y 36 de 1894.....	50,000 ..		
Sueldo de los Inspectores de Policía que hayan sido reconocidos oficialmente. (Ordenanza 42 de 1892) (aproximación).....	30,000 ..		
Material.			
Gastos de escritorio y mobiliario de las Alcaldías en el período (aproximación).....	10,000 ..		
Para local de las Alcaldías donde no los tenga el Departamento (aproximación).....	5,000 ..		
Escritorio y arrendamiento de local para las Tenencias Políticas, tomando del 20% del producto de las multas que se hagan efectivas en los juicios por fraudes á la renta de aguardiente [Ordenanza 36 de 1894] [aproximación].....	3,000 ..	243,044 ..	425,032 ..
Pasan.....$	.....	.....	425,032 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	.....	425,032 ..
DEPARTAMENTO DE POLICIA			
CAPÍTULO 6.°—PRESIDIO Y CÁRCELES.			
Para pagar los sobresueldos de los empleados del Presidio fijados por la Ordenanza número 28 de 1894.....	6,206 ..		
Para pagar los sueldos de los Alcaides de las cárceles de Distrito Judicial de Cali, Buga, Pasto y Popayán y los de los Alcaides de las cárceles de Circuito de Atrato, Barbacoas, Buenaventura, Caldas, Cali, Marmato, Palmira, Obando, Quindío, Pereira, San Juan, Santander, Tuluá, Roldanillo, Túquerres y Tumaco, conforme á las asignaciones fijadas por la Ordenanza número 11 de 1890.....	12,576 ..		
Material.			
Para escritorio de las Alcaidías, á $ 2-00 para las de Distrito Judicial y á $ 1-00 para las de Circuito.....	576 ..		
Para atender á las raciones de presos y detenidos pobres, alumbrado y varios otros gastos no previstos y en atención á lo erogado en el bienio anterior.....	60,000 ..		
Para la construcción ó adquisición de edificios para cárceles de Circuito en las capitales de Provincia en que no los tenga propios el Departamento y para la conservación y reparación de los que son hoy de su propiedad.....	40,000 ..	119,358 ..	
CAPÍTULO 7.°—CONDUCCIÓN DE REOS.			
Para raciones de reos que se conduzcan de otras Provincias á la cárcel del Distrito Judicial ó cabecera de Circuito para ser juzgados, salario de las escoltas, auxilios á reos cumplidos y otros gastos, según lo invertido en el período anterior.	10,000 ..	10,000 ..	
CAPÍTULO 8.°—CUERPO DE POLICÍA.			
Personal y Material.			
Para pago de los sueldos, raciones, vestuario del Cuerpo de Policía y de la Banda de Música, conforme al Reglamento expedido por la Gobernación y á la Ordenanza 7° de 1894 (ap.).....	140,000 ..	140,000 ..	
CAPÍTULO 9.°—VACUNA.			
Sueldo de los vacunadores ambulantes creados por la Gobernación en época de epidemia, gasto de adquisición y propagación del fluido vacuno.	10,000 ..	10,000 ..	
Pasan.....$	.....	279,358 ..	425,032 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	279,358 ..	425,032 ..
CAPÍTULO 10—ELECCIONES.			
Para gastos de escritorio de las Juntas, Jurados electorales y Jurados de votación en el Cauca; conducción de pliegos etc. y según lo invertido en esto en el periodo anterior (ap.).....	5,000 ..	5,000 ..	284,358 ..
DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA			
CAPÍTULO 11—AUXILIOS DE BENEFICENCIA Y CARIDAD.			
Auxilios á los Hospitales de Buga, Cali, Cartago, Palmira, Popayán y Pasto, á $ 100 para cada uno (Ordenanza 8ª de 1890.....	14,400 ..		
Subvención al Orfelinato de Pasto, $ 50 mensuales.....	1,200 ..		
Id. á la Sociedad de Medicina del Cauca para la publicaión de su *Boletin*, á $ 50 mensuales...	1,200 ..		
Por la cuota que corresponde al Hospital de Cartago, procedente de la renta de cacao, según el producto del período pasado (Ordenanza 24 de de 1890) (ap.).....	8,000 ..		
Subvención al Orfelinato de Nuestra Señora de las Mercedes en Cali, á $ 40 mensuales.....	960 ..		
Auxilio á los Hospitales de Caridad de Riosucio y Supía, Provincia de Marmato, á $ 100 cada uno.....	4,800 ..		
Auxilio para la construcción de un edificio destinado para asilo de mendigos en la ciudad de Popayán.....	3,000 ..		
Para la conclusión del edificio que debe servir de Hospital de Caridad en la ciudad de Bolívar.	1,500 ..	35,060 ..	
CAPÍTULO 12—LAZARETOS.			
Para aplicar el producto de mortuorias y donaciones de que trata la ley 113 de 1890, á lo dispuesto por la Ordenanza número 25 de 1894 y según el producido de esta renta en el período pasado (ap.).....	15,300 ..	15,300 ..	50,360 ..
DEPARTAMENTO DE HACIENDA			
CAPÍTULO 13—ADMINISTRACIÓN GENERAL.			
Personal.			
Sueldo fijo de sus empleados, así :			
Del Administrador General, á $ 125 mensuales.	3,000 .		
Del Interventor, á $ 100 id.....	2,400 ..		
Del Cajero, á $ 80 id.....	1,920 ..		
Pasan.....$	7,320 ..	.....	759,750 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	7,320 ..	.....	759,750 ..
De los dos Contadores encargados del examen y fenecimiento de las cuentas, á $ 80 mensuales cada uno.....	3,840 ..		
De cuatro Escribientes, á $ 40 id. cada uno. (Ordenanza 56 de 1892).....	3,840 ..		
Del Guarda-almacén, á $ 40 id.....	960 ..		
Sueldo Eventual del Administrador General al 8% hasta completar el fijo.....	3,000 ..		
Material.			
Escritorio, para compra de libros y demás útiles para examen de cuentas &. &.....	300 ..	19,260 ..	
CAPÍTULO 14—ADMINISTRACIONES PROVINCIALES.			
Personal.			
Sueldo fijo de 17 Administradores Provinciales, á $ 50 mensuales cada uno.....	20,400 ..		
Id. eventual de los mismos Administradores y Agentes de Hacienda al 8% de lo que recauden (aproximación).....	20,000 ..		
Para la creación de nuevos Celadores de Hacienda.....	10,000 ..		
Sueldo de los Escribientes en las Administraciones Provinciales de Quindío, Pasto, Túquerres, Cali, Buenaventura y Barbacoas, á $ 25 mensuales [Ordenanza 34 de 1890].....	3,600 ..		
Sueldo de los Escribientes de las Administraciones Provinciales de Atrato, Arboleda, Buga, Caldas, Marmato, Núñez, Obando, Palmira, San Juan, Santander y Tuluá, á $ 20 mensuales cada uno	5,280 ..		
Material.			
Arrendamiento de local para las Administraciones Provinciales en donde no lo tenga propio el Departamento y compra de mobiliario para las mismas, pues los gastos de escritorio son de cargo de los Administradores [ap.].....	3,000 ..	62,280 ..	
CAPÍTULO 15—OFICINAS DE REGISTRO.			
Sueldo fijo de los Registradores de Instrumentos públicos de Cali, Palmira, Popayán, Pasto, Quindío, Atrato, Barbacoas, Buenaventura, Buga, Caldas, Marmato, San Juan, Santander, Tuluá, Túquerres, Pereira, La Unión (Provincia del Quindío), Bugalagrande, Roldanillo, Huasanó (Provincia de Tuluá), Marmato, Supía, Ansermaviejo, Tumaco, Guapi, La Cruz, Almaguer, Cerrito y Guacarí, conforme á las asignaciones señaladas por la Ordenanza 41 de 1892.....	12,192 ..		
Para atender al pago del sueldo de los Registradores de nueva creación [ap.].....	2,808 ..	15,000 ..	
Pasan.....$	.....	96,540 ..	759,750 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	96,540 ..	759,750 ..
CAPÍTULO 16—CORREOS.			
Para atender al servicio de este ramo en el Departamento, raciones de escolta para la conducción de encomiendas, postas &. [ap.].....	8,000 ..	8,000 ..	
CAPITULO 17—OFICINA DE CUENTAS.			
Personal.			
Sueldo de los siguientes empleados de esta oficina, conforme á las asignaciones fijadas por la Ordenanza número 56 de 1892, así:			
Del 1.° y 2.° Contador, á $ 125 mensuales cada uno.....	6,000 ..		
Del Secretario de la id., á $ 80 mensuales.....	1,920 ..		
De dos Escribientes, á $ 40 cada uno.....	1,920 ..		
Material.			
Para gastos de escritorio de los Contadores en el período.....	300 ..	10,140 ..	
CAPITULO 18—GASTOS IMPREVISTOS.			
Para los que ocurran durante el período á que se contrae este Presupuesto [ap.].....	10,000 ..	10,000 ..	
CAPITULO 19— CRÉDITOS POR PAGAR.			
Para la amortización de documentos de crédita público [ap.].....	10,000 ..		
Para pagar el capital que el Tesoro del Departamento reconoce á favor del Colegio de señoritas de esta ciudad, más sus intereses al 5% hasta el año de 1894, total del capital $ 12,466; y además los intereses á la misma rata en el corriente período.....	13,712 ..	23,712 ..	148,392 ..
DEPTO. DE INSTRUCCION PUBLICA			
CAPITULO 20—EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA.			
Auxilios á la Universidad y á los Liceos Públicos y subvención á los Establecimientos privados.			
Sueldo del Oficial Mayor, de dos Jefes de Sección y del Portero-Escribiente de la Secretaría de Instrucción Pública, á $ 120, $ 100 y $ 30, respectivamente.....	8,400 ..		
Subvención á la Universidad, señalada por la Ordenanza número 30 de 1894, pagadera por vigésimas cuartas partes.....	40,000 ..		
Id. á los Liceos de Cali y Pasto, á $ 10,000 para cada uno, pagadera en los mismos términos.	20,000 ..		
Pasan.....$	68,400 ..	.....	908,142 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	68,400 ..	.....	908,142 ..
Id. á los id. de Buga, Palmira y Cartago, á $ 6,000 para cada uno, pagadera en los mismos términos.....	18,000 ..		
Auxilio al Seminario de la Diócesis de Popayán, á $ 200 mensuales.....	4,800 ..		
Id. á los Liceos de San Fernando en Popayán y de Cali, por la enseñanza secundaria que dan los Hermanos Maristas, á $ 100 mensuales para cada uno, según contrato.....	4,800 ..		
Id. á las Escuelas que regentan las Hermanas de la Caridad en Buga, Popayán y Cali, á $ 160, $ 120 y $ 100, respectivamente.....	9,120 ..		
Para subvencionar los Colegios que regentan las Reverendas Madres Betlhemitas en Palmira y Túquerres, á $ 200 y $ 120 mensuales respectivamente.....	7,680 ..		
Para la creación de los Liceos en Barbacoas y Caloto, con arreglo al artículo 53 de la Ordenanza 30 de 1894 (ap.).....	5,000 ..	117,800 ..	
CAPÍTULO 21—ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO.			
Para completar los sueldos de los Inspectores Provinciales en el Departamento, según las asignaciones fijadas por la Ordenanza 30 de 1894, y para el caso de nuevos nombramientos de Inspectores en otras Provincias [ap.].....	11,000 ..		
Para completar el sobresueldo de los dos Directores de las Escuelas anexas á la Normal, á $ 10 mensuales cada uno.....	480 ..		
Atrato. Sueldo de los tres Hermanos Maristas que regentan la Escuela de varones en Quibdó, á $ 90 mensuales para el Superior y á $ 70 id. cada uno de los otros dos.....	5,520 ..		
Id. de los Directores de Escuelas de Bagadó, Carmen, Lloró, Murindó, Riosucio y Turbo, á $ 60 mensuales cada uno.....	8,640 ..		
Id. de los id. de las id. rurales de Neguá y Beté, á $ 40 mensuales cada uno.....	1,920 ..		
Arboleda. Sueldo de los Directores y Subdirectores de las Escuelas números 1° y 2° de Roldanillo, á $ 70 y $ 55 mensuales cada uno, respectivamente.....	6,000 ..		
Id. de los Directores de las Escuelas urbanas de La Unión, Toro, Bolívar y Huasanó, á $ 50 mensuales cada uno.....	4,800 ..		
Id. de los Subdirectores de Bolívar, La Unión, Toro y Huasanó, á $ 35 id. cada uno.....	3,360 ..		
Id. de las Directoras de las Escuelas alternadas de Cajamarca, La Paila, Ansermaviejo y Atillo, á $ 40 mensuales cada una.....	3,840 ..		
Pasan.....$	45,560 ..	117,800 ..	908,142 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	45,560 ..	117,800 ..	908,142 ..
Id. de los Directores de las rurales de varones de Quintero y Ricaurte, á $ 35 id. cada uno.....	1,680 ..		
Buenaventura. Sueldo del Director y Subdirector de la Escuela del Distrito capital, á $ 90 y $ 70 mensuales, respectivamente.....	3,840 ..		
Id. de los id. de las urbanas de Guapi, Timbiquí y Naya, á $ 60 mensuales cada uno.....	4,320 ..		
Id. de los Directores de las rurales de los Corregimientos de Micay y Santa Rosa de Saija, á $ 40 id. cada uno.....	1,920 ..		
Barbacoas. Sueldo del Director y Subdirector de la Escuela del Distrito capital, á $ 80 y $ 60 mensuales, respectivamente.....	3,360 ..		
Id. de los Directores de las Escuelas urbanas de Magüí, San José y San Pablo, á $ 50 id. cada uno.....	3,600 ..		
Id. de las Directoras de las Escuelas alternadas de los Corregimiento de Buenavista y Altaquer, á $ 40, y siempre que se llenen las formalidades de la Ordenanza.....	1,920 ..		
Buga. Sueldo de los siete Hermanos Maristas que regentan la Escuela de varones del Distrito capital, á $ 70 el Superior y á $ 50 cada uno de los otros Hermanos.....	8,880 ..		
Id. de los Directores de las Escuelas urbanas de San Pedro, Guacarí y Cerrito, á $ 50 mensuales cada uno.....	3,600 ..		
Id. de los Subdirectores de las id. de Guacarí y Cerrito, á $ 35 id. cada uno.....	1,680 ..		
Id. del Director de la id. del Corregimiento de Playas, siempre que se llenen las formalidades de la Ordenanza, á $ 35 id.....	840 ..		
Cali. Sueldo de los ocho Hermanos Maristas que regentan las Escuelas números 1° y 2° del Distrito capital, á $ 70 el Superior y $ 50 cada uno de los otros Hermanos.....	10,080 ..		
Id. del Director y Suddirector de la Escuela número 3.° de id., á $ 70 y $ 55 mensuales, respectivamente.....	3,000 ..		
Id. de los Directores de las id. de Yumbo, Pavas, Salado y Jamundí, á $ 50 id. cada uno.....	4,800 ..		
Id. de las Directoras de las id. alternadas de los Caseríos de Atunsela, Media-canoa y Yarumal, siempre que se llenen las formalidades de la Ordenanza 30 de 1894, á $ 35 id. cada una.....	2,520 ..		
Caldas. Sueldo del Director y Subdirector de la Escuela de Bolívar, á $ 70 y $55 id., respectivamente.....	3,100 ..		
Id. de los Directores de las id. urbanas de La Cruz, San Pablo, Almaguer, La Vega, Mercaderes, San Sebastián, Patía y el Rosario, á $ 50 id. cada uno.....	9,600 ..		
Pasan.....$	114,300 ..	117,800 ..	908,142 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptes.
Vienen.....$	114,300 ..	117,800 ..	908,142 ..
Id. de los Subdirectores de las id. de Almaguer y La Cruz, á $ 35 id. cada uno.....	1,680 ..		
Id. de los Directores de las rurales de los Corregimientos de Los Milagros, Lerma, Pansitará, Arbela, El Rosal, Veinticuatro y El Rosario, siempre que llenen las condiciones de la Ordenanza, á $ 35 id. cada uno.....	5,880 ..		
Caquetá. Sueldo del Director de la Escuela urbana de Mocoa, á $ 60 mensuales.....	1,440 ..		
Id. de los Directores de las rurales de Santa Rosa, Aguarico, Alto Caquetá, Bajo Caquetá y Sibundoy, á $ 40 id. cada uno.....	4,800 ..		
Marmato. Sueldo del Director y Subdirector de la Escuela de Riosucio, á $ 70 y $ 55 mensuales, respectivamente.....	3,000 ..		
Id. de los Directores de las urbanas de Ansermaviejo, Marmato, Supía, Apía y Nazareth, á $ 50 id. cada uno.....	6,000		
Id. de los Directores de las rurales de varones de Echandía, San Lorenzo, Belalcázar, Quinchía y El Oso, á $ 35 id. cada uno.....	4,200		
Id. de las Directoras de las id. alternadas de San Juan, Obispo, Quiebralomo y Santuario, á $ 40 id. cada una.....	3,840 ..		
Obando. Sueldo del Director y Subdirector de la Escuela de Ipiales, á $ 70 y $ 55 mensuales respectivamente.....	3,000 ..		
Id. de los Directores de las urbanas de Carlosama, Contadero, Cumbal, Guachucal, Gualmatán, Puerres, Iles y Pupiales, á $ 50 id. cada uno.	9,600 ..		
Id. de los Subdirectores de las id. de Carlosama, Cumbal, Guachucal, Pupiales, Gualmatán, Contadero y Puerres, á $ 35 id. cada uno.....	5,530 ..		
Id. de los Directores de las id. rurales de Potosí, Pastás, Muellamués, Males, Mayasquer y Chiles, caso de que se llenen las formalidades de la Ordenanza, á $ 35 id. cada uno.....	4,640 ..		
Palmira. Sueldo de siete Hermanos Maristas que regentan la Escuela número 1° del Distrito capital, á $ 70 mensuales el Superior y $ 50 cada uno de los otros seis.....	8,880 ..		
Id. del Director y Subdirector de la id. número 2° de Palmira, á $ 70 y $ 55 id., respectivamente.....	3,000 ..		
Id. de los Directores de las urbanas de Candelaria, Florida y Pradera, á $ 50 id. cada uno. .	3,750 ..		
Id. del Subdirector de la id. de Pradera, á $ 35 mensuales.....	840 ..		
Id. de las Directoras de las id. alternadas de los Corregimientos de La Bolsa, La Acequia y El Bolo, á $ 40 id. cada una.....	2,880 ..		
Pasan.....$	187,310 ..	117,800 ..	908,142 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	187,310 ..	117,800 ..	908,142 ..
Pasto. Sueldo de los diez Hermanos Maristas que regentan las Escuelas números 1° y 2° del Distrito capital, á $ 70 el Superior y á $ 50 cada uno de los otros Hermanos.....	12,480 ..		
Id. del Director y Subdirector de la Escuela número 3° de la id., á $ 70 y 55, respectivamente.	3,000 ..		
Id. de los Directores de las id. urbanas de Buesaco, Berruecos, Consacá, Florida, Funes, Sandoná, San Lorenzo, Tablón, Tambo, Taminango, Tangua, Unión y Yacuanquer, á $ 50 id. cada uno.....	15,600 ..		
Id. del Subdirector de la id. de Taminango, á $ 35 mensuales.....	840 ..		
Id. de los Directores de las Escuelas rurales de La Eme, El Rosal, Las Mesas, Nariño, Matituy, Ingenio, Peñol, Mocondino y los Robles, en caso de comprobarse lo dispuesto por la Ordenanza, á $ 35 cada uno.....	7,760 ..		
Popayán. Sueldo de los ocho Hermanos Maristas que regentan la Escuela del Distrito capital, á $ 95 mensuales el Superior y á $ 50 id. cada uno de los otros.....	10,680 ..		
Sueldo de los Directores de las Escuelas urbanas de Cajibío, Dolores, Morales, Páez, Puracé, Silvia, Timbío, Totoró, Tunía y Tambo, á $ 50 mensuales cada uno.....	12,000 ..		
Id. de los id. de las Escuelas rurales de Coconuco, Ríoblanco, La Sierra, Quilcacé, Anayes, Chapa, Zarzal, Pescador, Rosario, Usenda, Quichaya, Pitayó y Piagua, en caso de comprobarse lo dispuesto por la Ordenanza, á $ 35 mensuales cada uno.....	10,920 ..		
Id. de los id. de las Escuelas alternadas de Calibío números 1.° y 2.° y de la de Paniquitá, á $ 35 mensuales cada uno.....	2,520 ..		
Quindío. Sueldo de los Directores y Subdirectores de las Escuelas número 1° y 2° de Cartago, á $ 70 los primeros y $ 55 los últimos ...	6,000 ..		
Id. de los Directores de las Escuelas números 1° y 2° de Pereira, Santa Rosa y María, á $ 50 cada u..c.....	7,200 ..		
Sueldo de los Subdirectores de las id. números 1° y 2° de Santa Rosa y María y de la número 1° de Pereira, á $ 35 cada uno.....	4,200		
Sueldo del Dirc.ator y Subdirector de la Escuela de San Francisco, á $ 50 y $ 35, respectivamente.....	2,400 ..		
Sueldo de los Directores de las id. urbanas de Salento, Victoria y Filandia, á $ 50 cada uno..	3,600 ..		
Id. de los id. de las id. rurales de Circacia, Cadarcá y Armenia, á $ 35 mensuales cada uno..	2,520 ..		
Pasan.....$	289,030 ..	117,800 ..	908,142 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	289,030 ..	117,800 ..	908,142 ..
Id. de las Directoras de las Escuelas alternadas de Palestina, Segovia, Zarzal, Santana, Zaragoza, Obando y Montenegro, siempre que se llenen las condiciones de la Ordenanza respectiva, á $ 40 cada una.....	6,720 ..		
San Juan. Sueldo del Director y Subdirector de la Escuela de Nóvita, á $ 90 y $ 70 mensuales respectivamente.....	3,840 ..		
Id. de los Directores de las id. urbanas de Baudó, San Pablo, Sipí y Tadó, á $ 90 cada uno	8,240 ..		
Id. del Director de la id. de Condoto, á $ 60 mensuales.....	1,440 ..		
Id. del Subdirector de la id. de Tadó, á $ 70 id.....	1,680 ..		
Id. de los Directores de las Escuelas rurales de los corregimientos y caseríos de Primavera, Pueblorico, Noanamá, Juntas de Tamaná, Cértegui, Pureto, Chamí, Santa Bárbara y Cuéllar, siempre que se llenen las formalidades exigidas por la Ordenanza respectiva, á $ 40 mensuales cada uno.....	2,440 ..		
Santander. Sueldo de cuatro Hermanos Maristas que regentan la Escuela del Distrito capital, á $ 70 mensuales el Superior y á $ 50 id. cada uno de los otros.....	5,280 ..		
Id. de los Directores de las id. urbanas de Caloto, Corinto, Caldono, Buenosaires, Santana y Jambaló, á $ 50 id. cada uno.....	7,200 ..		
Id. de los Subdirectores de las id. de Caloto y Buenosaires, á $ 35 cada uno.....	1,680 ..		
Id. de los Directores de las id. rurales de los siguientes Corregimientos y Caseríos: La Quebrada, Toribío, Pueblo Nuevo, El Tesoro, La Bolsa, Tacueyó y El Espejuelo, á $ 35 id. cada uno.....	5,880 ..		
Túquerres. Sueldo del Director y los dos Subdirectores en la Escuela del Distrito capital á $ 70 mensuales el primero y $ 55 id. cada uno de los dos últimos.....	4,320 ..		
Id. de los Directores de las id. urbanas de Mallama, Ospina, Samaniego, Sapuyes, Imués, Linares, Ancuya, Guaitarilla é Iles, á $ 50 id. cada uno.....	10,800 ..		
Id. de los Subdirectores de las id. de Sapuyes y Guaitarilla, á $ 35 id. cada uno.....	1,680 ..		
Id. de los Directores de las id. rurales de Yascual, Imbued, Ahumada, La Loma, Tabiles, Briceño, Guachavés, Panga y San Miguel, á $ 35 id. cada uno.....	7,560 ..		
Tuluá. Sueldo de los Directores de las Escuelas urbanas de Tuluá, San Vicente y Bugalagrande, á $ 50 cada uno.....	3,600 ..		
Pasan.....$	361,390 ..	117,800 ..	908,142 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	361,390 ..	117,800 ..	908,142 ..
Id. de los Subdirectores de Tuluá y San Vicente, á $ 35 id. cada uno.....	1,680 ..		
Núñez. Sueldo del Director y Subdirector de la Escuela de Tumaco, á $ 80 y $ 60 mensuales, respectivamente.....	3,360 ..		
Id. del Director de la Escuela urbana de Iscuandé, á $ 55 id.....	1,320 ..		
Id. de los id. de las id. rurales de Mosquera y Cabo-Manglares, á $ 35 id. cada uno.....	1,680 ..		
Alimentación de diez y nueve alumnos internos en la Escuela Normal de varones é igual número en la de mujeres, á $ 20 mensuales para cada uno.....	13,240 ..		
Id. id. de diez y nueve alumnos en la Universidad del Cauca, á $ 20 mensuales en 10 meses hábiles de cada año escolar.....	7,600 ..		
Id. de tres alumnos en la capital de la República, dos en la Escuela de gravado y uno en la de veterinaria, á $ 50 cada uno.....	3,600 ..		
Para el gasto que ocasione la creación de Escuelas primarias en el bienio, establecimiento de Escuelas por los Hermanos Maristas en algunas Provincias etc. etc. y para pagar el auxilio de $ 6,000 al Noviciado de los Hermanos en esta ciudad.....	25,100 ..	423,970 ..	
CAPÍTULO 22—MATERIAL.			
Gastos de escritorio en la Secretaría de Instrucción Pública, en el período.....	800 ..		
Compra y conducción de útiles de enseñanza para las Escuelas oficiales del Departamento (aproximación).....	10,000 ..		
Para la provisión de premios en las Escuelas oficiales y según las cantidades asignadas para cada Provincia por el Decreto 201 de 1891 (aproximación).....	4,000 ..		
Para el establecimiento de Escuelas de Artes y Oficios en la ciudad de Pasto (aproximación según la Ordenanza respectiva).....	50,000 ..	64,800 ..	606,570 ..
DEPARTAMENTO DE AUXILIOS A LOS DISTRITOS.			
CAPÍTULO 23—AUXILIOS.			
Para pagar á los Distritos del Departamento el 20% que les corresponde en la renta de aguardiente, según la base porque ha sido rematada la renta.....	344,832 ..	344,832 ..	344,832 ..
Pasan.....$			1.859,544 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	.....	1.859,544 ..
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.			
CAPÍTULO 24—MATERIAL.			
Para los gastos de escritorio, local y mobiliario en las altas oficinas del Poder Judicial en el Departamento conforme á las asignaciones fijadas por la Gobernación para cada oficina en la liquidación del Presupuesto del período en curso (aproximación).....	15,000 ..	15,000 .	15,000 ..
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.			
CAPÍTULO 25—OBRAS GENERALES.			
Para el gasto en compra de kerosine, reposición de faroles y otros gastos que demande el alumbrado público en la capital.....	5,000 ..		
Para pagar lo que se quede debiendo al señor Marciano Arias, contratista para la apertura del camino del Micay (aproximación).....	40,000 ..		
Para la apertura del camino de "Ordó," conforme á lo dispuesto por la Ordenanza 24 de 1892.....	10,000 ..		
Para la id. id. del camino de "Chamí," según la Ordenanza 43 de 1892.....	30,000 ..		
Para la conservación del camino del Sur (ap.)	50,000 ..		
Para la reparación del camino de Túquerres á Pasto.....	7,200 ..		
Para la conservación del camino de "Las Delicias".....	20,000 ..		
Para la canalización y rectificación del río Tuluá, cerca de la ciudad.....	8,000 ..		
Para la desecación de la laguna de La Cañada y canalización del río de Bugalagrande.....	5,000 ..		
Para la construcción de los puentes de que trata la Ordenanza número 4 de 1894.....	30,000 ..		
Para la composición de los caminos de Cali á Popayán, de ésta á Cartago y de Pasto á Popayán (Ordenanza 6 de 1894).....	30,000 ..		
Para la conclusión de la obra en el río Guachal y canalización de los ríos Bolo y Fraile (Ordenanza 9 de 1894).....	40,000 ..		
Para la ejecución del camellón de la parte del Comercio entre la ciudad de Cali y Puerto Simonds, (Ordenanza 17 de 1894).....	6,800 ..		
Para subvencionar la compañía que establezca un ferrocarril ó tranvía á vapor, entre Cali y Palmira (Ordenanza número 23 de 1894) (ap.)	20,000 ..		
Pasan.....$	302,000 ..	.....	1.874,544 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	.....	.....
Para la construcción de un puente en el río Pescador, Provincia de Tuluá, (Ordenanza 24 de 1894).....	4,000 ..		
Para la reedificación del edificio de la casa de moneda en la ciudad de Popayán, de propiedad hoy del Departamento, (Ordenanza 29 de 1892)	20,000 ..		
Para lo que se queda debiendo en los contratos celebrados durante el corriente período para la composición de varios caminos en la Provincia de Marmato y los nuevos contratos que al efecto se celebren (Ordenanza 29 de 1892) (ap.)	8,000 ..		
Para la apertura del camino de Belalcázar, por haberse declarado caducado el privilegio que se concedió al señor Rodolfo González (Ordenanza 29 de 1892) (ap.).....	10,000 ..		
Para la conclusión de los edificios que tenga principiados el Gobierno; construcción, conservación y mejora de otros; para la construcción y conservación de puentes, apertura de vías de comunicación, conservación y mejora de las existentes etc. etc., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ordenanza número 29 de 1892 (aproximación).....	72,248 ..	416,248 ..	416,248 ..
Suma.....	.....	.....	2.290,800 ..

COMPARACION (*)

del resultado obtenido entre las Rentas y los Gastos, según los respectivos cuadros y de acuerdo con lo dispuesto en la última parte del artículo 2.°, Ordenanza 33 de 1894.

Rentas.....$	2.290,800 ..	
Gastos.....	2.290,800 ..	
Déficit.....	00000000 ..	

Dada en Popayán, á 1.° de Julio de 1896.

El Presidente, FERNANDO ANGULO—El Secretario, *Miguel A. Villaquirán.*

Gobernación del Departamento—Popayán, 2 de Julio de 1896.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) JOSE A. PINTO.

El Secretario de Hacienda interino, *Apolinar Casas.*

(*) NOTA—El original de la Ordenanza número 17 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para el período fiscal de 1897 á 1898, Departamento de Gobierno, Capítulo 4.°, Prefecturas, Personal y Material, trae un error por defecto de ocho pesos ($ 8), proveniente de que dicho texto arroja la suma de ciento dos mil quinientos veintiocho pesos (102,528), en vez de la de ciento dos mil quinientos treinta y seis ($ 102,536), que es la verdadera.

CRÉDITOS ADICIONALES AL CUADRO R

El 8 por 100 anual de aumento sobre el valor del remate de la renta de aguardiente en el bienio de 1897 y 1898.. $ 275,865 30
La deuda de la Nación al Departamento, según el informe del señor Gobernador..... 172,785 90 448,651 20

Suman los créditos adicionales al Cuadro R..... $ 448,651 20

Popayán, Julio 1º de 1896.
El Presidente, FERNANDO ANGULO — El Secretario, *Miguel A. Villaquirán.*

Gobernación del Departamento — Popayán, 2 de Julio de 1896.

(L. S.) Publíquese y ejecútese.

El Secretario de Hacienda interino, JOSÉ A. PINTO.

Apolinár Casas.

CONTRACRÉDITOS AL CUADRO G

CAPÍTULO 1.º—ASAMBLEA.

Para escritorio, compra y composición de mobiliario para la Asamblea..... $ ..... 1,000 ..

CAPÍTULO 5.º—ALCALDÍAS.

Arrendamiento de locales para las oficinas de las Alcaldías en los lugares en donde los Distritos no tengan edificios propios, (aproximación)..... ..... 5,000 ..

CAPÍTULO 6º—PRESIDIO Y CÁRCELES.

Para pagar los sobresueldos de los empleados del Presidio, fijados por la Ordenanza número 28 de 1894.... $ 6,206 ..
Para la construcción ó adquisición de edificios para Cárceles de Circuito en las capitales en que no los tenga propios el Departamento..... 40,000 .. 46,206 ..

CAPÍTULO 15 — OFICINAS DE REGISTRO.

Sueldo fijo de los Registradores de Instrumentos públicos..... 12,192 ..
Para atender al sueldo de los Registradores de nueva creación..... 2,808 .. 15,000 ..

CAPÍTULO 21 — ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO.

Para completar el sobresueldo de los dos Directores de las Escuelas anexas á la Normal, á $ 10 mensuales cada uno ..... 480 ..

CAPÍTULO 25 — OBRAS GENERALES.

Para compra de kerosine, reposición de faroles y otros gastos que demande el alumbrado público de la capital.... 5,000 ..
Para la reedificación de la Casa de Moneda..... 20,000 ..

Pasan..... $ 25,000 .. 67,686 ..

Vienen..... $ 25,000 .. 67,686 ..
Para lo que se quede debiendo de los contratos celebrados durante el presente período para la composición de caminos..... 8,000 ..
Para la apertura del Camino de Belalcázar etc..... 10,000 ..
Para la conclusión de los edificios que tenga principiados el Departamento, construcción, conservación y mejora de otros ; para construcción y conservación de puentes, apertura de vías de comunicación, etc. etc..... 72,248 .. 115,248 ..

Total..... $ 182,934 ..

Popayán, 1.º de Julio de 1896.
El Presidente, FERNANDO ANGULO — El Secretario, *Miguel A. Villaquirán.*

Gobernación del Departamento — Popayán, 2 de Julio de 1896.

(L. S.) Publíquese y ejecútese.

El Secretario de Hacienda interino, JOSÉ A. PITTO.

Apolinar Casas.

CRÉDITOS ADICIONALES AL CUADRO G

CAPÍTULO 1º—ASAMBLEA

Para escritorio, compra y composición de mobiliario ect. para la Asamblea..... $ 600 .. 600 ..

CAPÍTULO 5º—ALCALDIAS.

Arrendamiento de locales para las oficinas de las Alcaldías, según el artículo 167 de la Ley de Régimen Político y Municipal, numeral 5º, (aproximación)..... 16,000 .. 16,000 ..

CAPÍTULO 6.º—PRESIDIO Y CÁRCELES.

Sueldo del Portero-Escribiente de la Dirección General del Presidio, á $ 40 mensuales, Decreto departamental número 48 de 1893, aprobado por el nacional número 1,546 del mismo año..... 960 ..
Para los siguientes gastos, según la Ordenanza 28 de 1894 :
Sobresueldos de los empleados del Presidio.. $ 5,280
Gastos de escritorio, etc..... 576
Traslación de Secciones..... 500
Viáticos del Director y Subdirector en visitas. 500 6,856 ..
Para la canstrucción ó adquisición de edificios para Cárcel de Circuito en las capitales de Provincia en que no los tenga propios el Departamento y para la reparación y conservación de los que son hoy de su propiedad..... 60,000 .. 67,816 ..

CAPÍTULO 11—AUXILIOS DE BENEFICENCIA Y CARIDAD.

Para auxiliar por una sola vez á los Hospitales de Cali, Palmira, Pasto, Popayán y Buga, conforme al artículo 3º de la Ordenanza número 11 de 1894..... 5,000 .. 5,000 ..

Pasan..... $ 89,416 ..

Vienen.....		$ 89,416 ..
CAPÍTULO 15—OFICINAS DE REGISTRO.		
Sueldo de los Registradores de Instrumentos públicos, conforme á las asignaciones fijadas por la Ordenanza número 41 de 1892 y la liquidación del Presupuesto de 1895 y 1896.....	14,304 ..	
Para atender al pago de los Registradores de nueva creación	696 ..	15,000 ..
CAPÍTULO 19—CRÉDITOS POR PAGAR.		
Para pagar lo que el Departamento debe al cesionario del señor Rafael Peña, por crédito reconocido á favor de éste por sentencia judicial.....	622 ..	
Para pagar al señor José María Fajardo, rematador de la renta de aguardiente en la Provincia de Obando, en 1889 y 1890, lo que dió de más por cuenta del remate....	105 40	
Para pagar á los señores Wenceslao Medina y Estanislao Díaz los sueldos que devengaron como Cabos celadores en la Cárcel de Pasto en varios meses de 1893, 1894 y 1895.....	495 95	1,223 35
CAPÍTULO 21—ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO.		
Para pagar al Distrito de Túquerres la suma de $ 6,000 que prestó al Departamento para la compra de una casa que ha de servir para Escuela de niños. [Ordenanza número 10 de 1894].....	6,000 ..	
Para pagar al Distrito de Tuluá el auxilio votado por la Asamblea en la Ordenanza número 2 de 1896, para el local de la Escuela de niñas de la ciudad del mismo nombre, [aproximación].....	5,000 ..	11,000 ..
CAPÍTULO 25—OBRAS GENERALES.		
Para compra de kerosine, reposición de faroles y otros gastos que demande el alumbrado público en la capital....	4,000 ...	
Para proveer de agua potable á la cabecera del Distrito de San Vicente, Provincia de Tuluá, Ordenanza 26 de 1892.	2,400 ..	
Para la conclusión de los edificios que tenga principiados el Departamento, construcción, conservación y mejora de otros; para la construcción de puentes, conservación de otros, apertura de nuevas vías de comunicación, conservación y mejora de las existentes etc., etc., conforme al artículo 3º de la Ordenanza número 29 de 1892.....	109,626 ..	116,026 ..
De esta cantidad de $ 109,626, destinada para obras públicas, se tomará la de $ 30,000 para ir cubriendo á prorrata los auxilios decretados por Ordenanzas anteriores, como los concedidos por la número 16 de 1894 y otras.....	.....	.....
Total.....		$ 232,665 35

Popayán, Julio 1º de 1896.
El Presidente, FERNANDO ANGULO—El Secretario, *Miguel A. Villaquirán.*

Gobernación del Departamento — Popayán, 2 de Julio de 1896.
Publíquese y ejecútese.
(L. S.)
El Secretario de Hacienda interino, *Apolinar Casas.* JOSÉ A. PINTO.

DECRETO NUMERO 490 DE 1896.

(OCTUBRE 28),

por el cual se dispone se haga la liquidación de los Presupuestos de Rentas y Gastos para el próximo período fiscal y determina el modo como debe hacerse.

El Gobernador del Departamento del Cauca,

En uso de la facultad que le da el artículo 5º de la Ordenanza 17 del presente año, y

CONSIDERANDO:

1º Que en el cómputo general que se ha hecho para dar principio á los trabajos de liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos para el período de 1897 y 1898, resulta un déficit de $ 300,000, no obstante el aumento del 8 por 100 anual que tiene la renta de aguardiente en el período citado, conforme á lo dispuesto en la Ordenanza 36 de 1894;

2º Que es indispensable optar por todas aquellas economías con las cuales se pueda conseguir, sino balancear dicho Presupuesto, por lo menos reducir el déficit, para conservar el crédito del Tesoro Público;

3º Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, Ordenanza 33 de 1894, "sobre formación de los Presupuesros de Rentas y Gastos," la Gobernación está autorizada para determinar el orden de prelación en que deben hacerse los gastos cuando no alcanza el valor efectivo de las rentas á cubrirlos totalmente, lo cual debe tenerse en cuenta al practicar la primera liquidación; y

4º Que es muy probable que en el próximo período fiscal sufran considerable minoración las rentas del Departamento, porque se discute actualmente en el Congreso un proyecto de ley para adjudicar á los Departamentos el producto de la renta de Degüello en vez del auxilio de las unidades de las Aduanas, lo que causa una diferencia contra el Tesoro Departamental de $ 200,675;

DECRETA;

Art. 1.º Procédase á verificar la primera liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos para el próximo período fiscal por la Secretaría de Hacienda, dejando de incluír en ella los créditos pasivos provenientes de auxilios á las entidades Municipales, á las obras de piedad, á los establecimientos de Instrucción pública que no tengan carácter oficial ó cuya dirección no esté á cargo de comunidades religiosas y los demás gastos que no sean de urgente necesidad y que oportunamente señalará la Gobernación.

Art 2.º Se procederá á efectuar la segunda liquidacion del Presupuesto con el objeto de incorporar en ella los créditos pasivos que no se hayan hecho figurar en la primera, siempre que en el recaudo de los rentas, durante el período fiscal, se obtenga un rendimiento mayor que el actualmente presupuesto.

Art 3.º Todo reconocimiento y ordenación de pago se hará por vigésimas par-

tes, con excepción de los que corresponden á materiales de las oficinas, obras públicas, Crédito público, impresiones oficiales, alimentación en las Escuelas Normales y en el instituto Caldas, correos, conducción de presos y gastos imprevistos,

Art. 4.° Es privativo de la Secretaría de Hacienda la movilización de fondos para los gastos públicos, ya se haga por medio de remesas, ya por asignaciones de sumas, y la determinación de las cantidades que deban darse por cuenta de cada acreencia reconocida, cuando no sea posible pagarla desde luego totalmente.

Art. 5.° Es deber de la Secretaría de Hacienda, después de ejecutada la liquidación, enviar á los Agentes ordenadores la cuenta general para pago de sueldos de empleados, raciones de los detenidos, custodia y demás gastos de las Cárceles de Distrito Judicial y de Circuito, material de las oficinas públicas, auxilio á los establecimientos de Beneficencia, gastos de los correos, sueldos y otros gastos en el Ramo de Instrucción Pública y los demás que tengan el carácter de urgentes.

Art. 6º Cuando falte en la delegación general dada á algún Agente ordenador la partida para legalizar ó atender á un gasto indispensable, dicho Agente dirigirá á la Seeretaría de Hacienda una petición de crédito, requisito sin el cual no se hará la delegación solicitada. La petición de crédito debe ser una relación con pormenor del motivo del gasto, expresión del tiempo del servicio, referencia del Capítulo y Departamento del Presnpuesto á que sea imputable y valor del expresado gasto.

Art. 7º Este Decreto con la Ordenanza sobre Presupuesto. se publicará en un número especial del *Registro Oficial* y en cuaderno separado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Popayán, á 28 de Octubre de 1896.

JOSE A. PINTO.

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

GONZALO MIRANDA

LIQUIDACION DEL CUADRO R

Cómputo de las rentas del Departamento en el período fiscal de 1.° de Enero de 1897 á 31 de Diciembre de 1898, según el Cuadro formado por la Asamblea, incluso el aumento del 8 por 100 de la renta de aguardiente en el bienio y reemplazo de la de Aduanas por la de Degüello, así :

1.° Renta de aguardiente en el período de 1897 á 1898, conforme al remate.....$	1.724,158 ..	
8 por 100 de esta renta según cómputo de la Asamblea que aparece en los créditos adicionales al Cuadro R y conforme al punto 6.° del acta de adjudicación de 13 de Octubre de 1894 y artículo 38 Ordenanza 36 de id.....	275,865 30	2.000,023 30
2.° Id. de degüello de ganado (en reemplazo de la de Aduanas) según adjudicación hecha en 16 de Noviembre de 1894 [*Registro Oficial* número 761].....	299,050 90	
6 por 100 de aumento en 1897 [Ley 144 de 1887].....	8,971 55	
Id. en 1898 id. id. id.....	9,509 85	
Aumento de derechos por el degüello de ganado hembra, según la Ley 135 de 1896, recaudado por administración (aproximación en el período).....	59,810 ..	377,342 30
3º Id. de Barcas.....		19,550 ..
4º Id. de consumo de cacao.....		30,264 ..
5º Renta de correos.....		132 ..
6º Id. de Hipotecas y Registro.....		27,390 ..
7º Id. de Impuestos varios.....		40,950 ..
8º Id. de Pontazgos.....		54,440 ..
9º Id. de Utilidades en el Banco del Estado.....		28,416 ..
10 Id. de Mortuorias y donaciones destinadas para Lazaretos.....		15,300 ..
Suma.....$		2.593,807 55

Popayán, Diciembre 2 de 1895.

El Secretario de Hacienda,

GONZALO MIRANDA.

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	1,118 ..	10,400 ..	.....	.....
De un Escribiente á $ 40 id. en id.....	93 ..			
Del Portero, á $ 20 id. en id....	46 ..			
Del Archivero á $ 60 id. en todo el período (Ordenanza 15 de 1896)	1,440 ..	2,697 ..		
Art. 4.° Para el gasto que ocasionen las sesiones extraordinarias en caso de que sea covocada la Asamblea durante el período (Ley 149 de 1888). Aproximación.....	.....	6,000 ..		
Material.				
Art. 5.° (C. adicional). Gastos de escritorio, alumbrado, ecuadernación de Códigos, compra y composición de mobiliario etc. para la Asamblea.....	.....	600 ..	19,697 ..	
CAPÍTULO 2.° — SECRETARÍA DE HACIENDA.				
Personal.				
Art. 6.° Sueldos de los siguientes empleados de la Secretaría, conforme á los señalados en la Ordenanza número 15 de 1896, así:				
Del Secretario á $ 200 mensuales.	4,800 ..			
Del Oficial Mayor en id, á $ 150 id.....	3,600 ..			
Sección 1.ª				
Id. del Jefe de la Sección en id. á $ 120 en id.....	2,880 ..			
Id. del Oficial 1° de la id. á $ 100 id.....	2,400 ..			
Id. de dos Escribientes de la id. á $ 60 id. cada uno.....	2,880 ..			
Sección 2.ª				
Id. del Jefe de la Sección, á $ 120 en id.....	2,880 ..			
Id. de dos Escribientes en la id. á $ 60 id. cada uno.....	2,880 ..			
Sección 3.ª				
Id. del Jefe de la Sección á $ 120 id.....	2,880 ..			
Id. de dos Escribientes á $ 60 id. cada uno	2,880 ..			
Id. del Portero-Escribiente, á $ 40 id.....	960 ..	29,040 ..		
Art. 7.° Sueldo del Archivero de la casa de Gobierno, á $ 60 mensuales.....	1,440 ..			
Pasan.....$	1,440 ..	29,040 ..	19,697 ..	.....

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	1,440 ..	29,040 ..	19,697 ..	.....
Id. del Guarda de la id. á $ 25..	600 ..	2,040 ..		
Material.				
Art. 8.° Gastos de escritorio en la Secretaría de Hacienda (a.)....	800 ..			
Viático de la Gobernación en visita.....	3,000 ..	3,800 ..	34,880 ..	
CAPÍTULO 3.°—IMPRESIONES OFICIALES				
Art. 9.° Para compra de papel, tipos y demás enceres para el mejoramiento de la imprenta del Departamento, gastos de impresión de los periódicos oficiales en la capital y de los judiciales en Buga, Cali y Pasto etc. (ap.).....	.....	25,000 ..		
Art. 10. Para subvencionar las publicaciones periódico literarias, industriales, científicas etc., que se editen en el Departamento, y según lo dispuesto en la Ordenanza número 1.° de 1896 (ap.).....	.....	20,000 ..	45,000 ..	
CAPÍTULO 4.°—PREFECTURAS.				
Personal y Material.				
Art. 11. Sueldo del Personal de las siguientes Prefecturas, conforme á las asignaciones fijadas por la Ordenanza 15 de 1896, así:				
Arboleda. Sueldo del Prefecto en el bienio.....	2,400 ..			
Id. del Secretario en el id.	1,440 ..			
Id. del Escribiente.....	720 ..			
Id. del Portero Escribiente.....	600 ..			
Escritorio á $ 12 mensuales....	288 ..	5,448 ..		
Art. 12. *Atrato.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	3,600 ..			
Id. del Secretario en id.....	1,920 ..			
Id. del Escribiente.....	960 ..			
Id. del Portero Escribiente.....	600 ..			
Escritorio, á $ 12 mensuales....	288 ..	7,368 ..		
Art. 13. *Barbacoas.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	3,600 ..			
Id. del Secretario en id.....	1,920 ..			
Id. del Escribiente.....	960 ..			
Id. del Portero Escribiente.....	600 ..			
Escritorio á $ 12 mensuales....	288 ..	7,368 ..		
Pasan.....$	.....	20,184 ..	99,577 ..	.....

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	20,184 ..	99,577 ..	.....
Art. 14. *Buenaventura.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	3,840 ..			
Id. del Secretario en id.....	1,920 ..			
Id. del Escribiente en el id.....	960 ..			
Id. del Portero Escribiente en el id.....	600 ..			
Escritorio á $ 12 mensuales en el id.....	288 ..	7,608 ..		
Art. 15. *Buga.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	2,880 ..			
Id. del Secretario en el id.....	1,920 ..			
Id. del Escribiente.....	720 ..			
Id. del Portero Escribiente en el id.....	600 ..			
Escritorio á $ 12 mensuales en el id.....	288 ..	6,408 ..		
Art. 16. *Cali.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	2,880 ..			
Id. del Secretario en el id.....	1,920 ..			
Id. del Escribiente.....	720 ..			
Id. del Portero Escribiente.....	600 ..			
Escritorio á $ 12 mensuales.....	288 ..	6,408 ..		
Art. 17. *Caldas.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	2,400 ..			
Id. del Secretario en el id.....	1,440 ..			
Id. del Escribiente en el id.....	720 ..			
Id. del Portero Escribiente en el bienio.....	600 ..			
Escritorio en el id. á $ 12 id....	288 ..	5,448 ..		
Art. 18. *Caquetá.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	3,360 ..			
Id. del Secretario de la id.....	1,440 ..			
Id. del Escribiente en el id.....	720 ..			
Id. del Portero Escribiente en el id.....	600 ..			
Escritorio en el id. á $ 8 id.....	192 ..	6,312 ..		
Art. 19. *Marmato.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	2,400 ..			
Id. del Secretario de la id. en el id.....	1,440 ..			
Id. del Escribiente de la id.....	720 ..			
Id. del Portero Escribiente.....	600 ..			
Escritorio en el id. á $ 12 id....	288 ..	5,448 ..		
Art. 20. *Núñez.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	3,600 ..			
Id. del Secretario en el id.....	1,920 ..			
Pasan.....	5,520 ..	57,816 ..	99,577 ..	.....

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	5,520 ..	57,816 ..	99,577 ..	.....
Id. del Escribiente.....	960 ..			
Id. del Portero Escribiente id....	600 ..			
Escritorio á $ 12 id.....	288 ..	7,368 ..		
Art. 21. *Obando.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	3,600 ..			
Id. del Secretario en el id.....	1,920 ..			
Id. del Escribiente en el id.....	720 ..			
Id. del Portero Escribiente id....	600 ..			
Escritorio en el id. á $ 12 id....	288 ..	7,128 ..		
Art. 22. *Palmira.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	2,880 ..			
Id. del Secretario de la id. en el id.....	1,920 ..			
Id. del Escribiente en el id.....	720 ..			
Id. del Portero Escribiente.....	600 ..			
Escritorio á $ 12 id.....	288 ..	6,408 ..		
Art. 23. *Pasto.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	2,880 ..			
Id. del Secretario en el id.....	1,920 ..			
Id. de dos Escribientes á $ 40 cada uno, en el id.....	1,920 ..			
Id. del Portero Escribiente.....	600 ..			
Escritorio en el id. á $ 12 id.....	288 ..	7,608 ..		
Art. 24. *Popayán.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	2,880 ..			
Id. del Secretario en el id.....	1,920 ..			
Id. del Escribiente en el id.....	960 ..			
Id. del Portero Escribiente id..	600 ..			
Escritorio en el id. á $ 12 id...	288 ..	6,648 ..		
Art. 25. *Quindío.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	2,880 ..			
Id. del Secretario en el id.....	1,920 ..			
Id. del Escribiente en el id.....	720 ..			
Id. del Portero Escribiente id..	600 ..			
Escritorio á $ 12 id.....	288 ..	6,408 ..		
Art. 26. *San Juan.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	3,600 ..			
Id. del Secretario en el id.....	1,920 ..			
Id. del Escribiente.....	960 ..			
Id. del Portero Escribiente.....	600 ..			
Escritorio á $ 12 id.....	288 ..	7,368 ..		
Art. 27. *Santander.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	2,400 ..			
Id. del Secretario en el id.....	1,440 ..			
Id. del Escribiente en el id.....	720 ..			
Pasan.....$	4,560 ..	106,752 ..	99,577 ..	.....

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	4,560 ..	106,752 ..	99,577 ..	.....
Id. del Portero Escribiente en el id.....	600 ..			
Escritorio en el id. á $ 12 id....	288 ..	5,448 ..		
Art. 28. *Tuluá.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	2,400 ..			
Id. del Secretario en el id.....	1,440 ..			
Id. del Escribiente en el id.....	720 ..			
Id. del Portero Escribiente id..	600 ..			
Escritorio en el id. á $ 12 id....	288 ..	5,448 ..		
Art. 29 *Túquerres.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	2,880 ..			
Id. del Secretario en el id.....	1,920 ..			
Id. del Escribiente en el id.....	960 ..			
Id. del Portero Escribiente en el id.....	600 ..			
Escritorio en el id. á 12 id.....	288 ..	6,648 ..		
Art. 30. *Material.* Para pago del arrendamiento de local para el despacho de las Prefecturas en donde no lo tenga propio el Gobierno y mobiliario para las mismas oficinas (ap.)	.....	3,000 ..		
Art. 31. Para pago de los viáticos de los Prefectos y sus Secretarios en la visita oficial de cada año á $ 1-50 miriámetro, viaje redondo (a)	.....	5,000 ..	132,296 ..	
CAPÍTULO 5.°—ALCALDÍAS.				
Personal y Material. Sueldo del Personal de las siguientes Alcaldías, conforme á las asignaciones fijadas por la Ordenanza número 15 de 1896, así:				
Art. 32. *Arboleda.* Del Alcalde de Roldanillo á $ 60 mensuales en el bienio.....	1,440 ..			
Del Secretario de la id. á $ 30 id. en id.....	720 ..			
Escritorio á $ 3 id. en el id....	72 ..			
Id. de los Alcaldes de Bolívar y Toro á $ 35 mensuales cada uno....	1,680 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 25 id. cada uno.....	1,200 ..			
Escritorio á $ 2 id. para cada Alcaldía.....	96 ..			
Id. de los Alcaldes de Huasanó y La Unión á $ 32 id. cada uno.....	1,536 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 20 id. cada uno.....	960 ..			
Pasan.....$	7,704 ..	.....	231,873 ..	.....

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Snmas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	7,704 ..	.....	231,873 ..	.....
Escritorio á $ 2 id. para cada Alcaldía.....	96 ..	7,800 ..		
Art. 33. *Atrato.* Sueldo del Alcalde de Quibdó á $ 70 mensuales..	1,680 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Id. de los Alcaldes de Bagadó, Lloró, Carmen, Murindó, Riosucio y Turbo á $ 28 id. cada uno.....	4,032 .			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 16 id. cada uno.....	2,304 ..			
Escritorio para la Alcaldía de Quibdó á $ 3 mensuales y para las otras á $ 2 id. para cada una.....	360 ..	9,336 ..		
Art 34. *Barbacoas.* Sueldo del Alcalde del Distrito capital á $ 70 mensuales.....	1,680 .			
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Id. de los Alcaldes de Magüí y Ricaurte á $ 32 mensuales cada uno	1,536 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 20 id. cada uno.....	960 ..			
Id. del Alcalde de San José á $ 28 id	672 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales para el de Barbacoas y á $ 2 id. para cada uno de los otros.....	216 ..	6,024 ..		
Art. 35. *Buenaventura.* Sueldo del Alcalde del Distrito capital á $ 80 mensuales.....	1,920 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 50 id.....	1,200 ..			
Escritorio para dicha Alcaldía á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo del Alcalde de Guapi á $ 35 mensuales.....	840 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 25 id.....	600 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Centro y Timbiquí á $ 32 mensuales cada uno.....	1,536 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 20 id. cada uno.....	960 ..			
Escritorio para dichas Alcaldías á $ 2 mensuales cada una.....	96 ..	7,224 ..		
Art. 36. *Buga.* Sueldo del Alcalde del Distrito capital á $ 70 mensuales	1,680 ..			
Pasan.....$	1,680 ..	30,384 ..	231,873 ..	.....

NATURALEZA DE LOS CREDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	1,680 ..	30,384 ..	231,873 ..	.....
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Cerrito y Guacarí á $ 35 mensuales cada uno.....	1,680 .			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 25 id. cada uno.....	1,200 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales para cada una.....	96 ..			
Sueldo del Alcalde de San Pedro á $ 28 mensuales.....	672 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 16 id.....	384 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales.....	48 ..	6,792 ..		
Art. 37. *Caldas.* Sueldo del Alcalcalde del Distrito capital á $ 60 mensuales.....	1,440 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 30 id.....	720 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 .			
Sueldo de los Alcaldes de La Cruz y San Pablo á $ 32 id. cada uno....	1,536 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 20 id. cada uno.....	960 ..			
Escritorio á $ 2 id. para cada una	96 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Almaguer, San Sebastián, Mercaderes y La Vega á $ 28 id. cada uno.....	2,688 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 16 id. cada uno.....	1,536 ..			
Escritorio á $ 2 id. para cada una	192 ..	9,240 ..		
Art. 38. *Cali.* Sueldo del Alcalde del Distrito capital á $ 70 mensuales.....	1,680 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo del Alcalde de Jamundí á $ 32 mensuales.....	768 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 20 id.....	480 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales.....	48 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Pabas, Salado, Vijes, Yotoco y Yumbo á $ 28 mensuales cada uno.....	3,360 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 16 id. cada uno.....	1,920 ..			
Escritorio á $ 2 id. para cada Alcaldía.....	240 ..	9,528 ..		
Pasan.....$	.....	55,944 ..	231,873, ..	.....

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	55,944 ..	231,873, ..	.....
Art. 39. *Marmato.* Sueldo del Alcalde de Riosucio á $ 70 mensuales	1,680 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Marmato y Supía á $ 50 id. cada uno....	2,400 .			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 28 id. cada uno.....	1,344 ..			
Escritorio de las id. á $ 2 mensuales cada Alcaldía.....	96 ..			
Sueldo del Alcalde de Ansermaviejo á $ 32 mensuales.....	768 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 20 id.....	480 ..			
Escritorio de la id. á $ 2 mensuales.....	48 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Apía y Santuario á $ 28 id. cada uno.....	1,344 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 16 id. cada uno.....	768 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales para cada uno.....	96 .	10,056 ..		
Art. 40. *Núñez.* Sueldo del Alcalde del Distrito capital á $ 80 mensuales en el bienio.....	1,920 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 50 id.....	1,200 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Iscuandé y Mosquera á $ 28 mensuales cada uno.....	1,344 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 16 id. cadà uno.....	768 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales para cada una.....	96 ..	5,400 ..		
Art. 41. *Obando.* Sueldo del Alcalde de Ipiales á $ 60 mensuales..	1,440 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 30 id.....	720 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Cumbal y Contadero á $ 35 id. cada uno....	1,680 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 25 id.....	1,200 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales cada una.....	96 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Carlosama, Pupiales, Guachucal, Puerres, Iles, Gualmatán y Centro. [El				
Pasan.....$	5,208 ..	71,400 ..	231,873	

NATURALEZA DE LOS CREDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	5,208 ..	71,400 ..	231,873 ..	.....
Centro que figura en el punto 6° artículo 2.°, Ordenanza 15 de 1896, es el de la Provincia de Buenaventura y no el de esta] á $ 28 mensuales cada uno.....	4,704 ..			
Id. de los Secretarios de dichas Alcaldías á $ 16 id. para cada uno..	2,688 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales para cada Alcaldía	336 ..	12,936 ..		
Art. 42. *Palmira.* Sueldo del Alcalcalde del Distrito capital á $ 70 mensuales.....	1,680 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo del Alcalde de Pradera á $ 35 mensuales.....	840 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 25 id.....	600 ..			
Escritorio á $ 2 id.....	48 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Candelaria y Florida á $ 32 id.....	1,536 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 20 id. cada uno.....	960 ..			
Escritorio á $ 2 id. para cada una	96 ..	6,792 ..		
Art. 43. *Pasto.* Sueldo del Alcalde del Distrito capital á $ 70 mensuales.....	1,680 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo del Alcalde de La Unión á $ 32 mensuales.....	768 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 20 id.....	480 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales.....	48 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Yacuanquer, Tangua, Funes, Consacá, Sandoná, Florida, Tambo, Taminango, San Lorenzo, Berruecos, Tablón y Buesaco á $ 28 id. cada uno....	8,064 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 16 id. cada uno.....	4,608 ..			
Escritorio á $ 2 id. para cada Alcaldía.....	576 ..	17.256 ..		
Art. 44. *Popayán.* Sueldo del Alcalde del Distrito capital á $ 70 mensuales.....	1,680 ..			
Pasan.....$	1,680 ..	108,384 ..	231,873 ..	.....

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	1,680 ..	108,384 ..	231,873 ..	.....
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo del Alcalde de Silvia á $ 50 mensuales.....	1,200 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 28 id.....	672 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales.....	48 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Dolores, Morales, Páez, Timbío y Tambo á $ 32 id. cada uno.....	3,840 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 20 id. cada uno.....	2,400 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales para cada una.....	240 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Tunía, Cajibío, Puracé, Totoró, Patía y Rosario á $ 28 mensuales cada uno	4,032 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 16 id. cada uno.....	2,304 ..			
Escritorio á $ 2 id. para cada una	288 ..	17,736 ..		
Art. 45. *Quindío.* Sueldo del Alcalde de Cartago á $ 70 mensuales	1,680 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo del Alcalde de Pereira á $ 50 mensuales.....	1,200 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 28 id.....	672 ..			
Escritorio á $ 2 id.....	48 ..			
Sueldo de los Alcaldes de La Victoria, Santa Rosa y San Francisco á $ 35 mensuales cada uno.....	2,520 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 25 id.....	1,800 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales.....	144 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Filandia, Armenia y María á $ 28 mensuales cada uno.....	2,016 ..			
Id. de los Secretarios de los id. á $ 16 id.....	1,152 ..			
Escritorio a $ 2 mensuales.....	144 ..	12,408 ..		
Art. 46. *San Juan.* Sueldo del Alcalde del Distrito de Nóvita á $ 70 mensuales.....	1,680 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Escritorio á $ 3 id.....	72 ..			
Pasan.....	2,712 ..	138,528 ..	231,873 ..	.....

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	228,128 ..	231,873 ..	.....
$ 11,280 para atender al sueldo de dichos Inspectores y la Gobernación carece de facultad para levantar tal crédito. (Véase circular número 53 de 7 de Noviembre de 1896, *Registro Oficial* número 1,015).....	.....	30,000 ..		
Material.				
Art. 53. Sobrante de los gastos de escritorio para las Alcaldías.....	.....	3,746 ..		
Art. 54. Arrendamiento de local para las oficinas de las Alcaldías en los lugares en donde los Distritos no tengan edificio propio [aproximación].....	.....	6,000 ..		
Art. 55. Escritorio y arrendamiento de local para las Tenencias Políticas, tomado del 20 por 100 del producto de las multas que se hagan efectivas en los juicios por fraudes á la renta de aguardiente. Ordenanza 36 de 1894 (a).....	.....	3,000 ..	270,874 ..	502,747 ..
DEPARTAMENTO DE POLICIA				
CAPÍTULO 6.°—PRESIDIO Y CÁRCELES.				
Art. 56. Para atender al pago de sobre-sueldo de los empleados del Presidio, fijados por la Ordenanza número 28 de 1894, así:				
Del Director General del Presidio á $ 20 mensuales.....	480 ..			
Del Subdirector de la id. á $ 20 id.....	480 ..			
De seis Directores de Sección á $ 10 cada uno.....	1,440 ..			
De 12 Cabos Ayudantes á $ 5 cada uno.....	1,440 ..			
De una maestra de la Escuela de tejidos á $ 10.....	240 ..			
Sueldo de un Director de la Sección de Reclusión á $ 50 id.....	1,200 ..			
(C. adicional). Sueldo del Portero-escribiente de la Dirección del Presidio á $ 40 mensuales.....	960 ..	6,240 ..		
Material.				
Art. 57. Alumbrado para el Establecimiento de Reclusión. Dividido en dos secciones á $ 0-20 centavos diarios para cada sección y gastos de escritorio á $ 1 para cada una y				
Pasan.....$	.....	6.240 ..	.....	502,747 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	6,240 ..	.....	502,747 ..
compra de libros para la oficina del Director á $ 5 mensuales.....	576 ..			
Para gastos de traslación de las secciones del Presidio, como toldas, herramientas etc. etc.....	500 ..			
Viáticos del Director y Subdirector en visita.....	500 ..	1,576 ..		
Art. 58. Para pagar los sueldos de los Alcaides de las Cárceles de los Distritos judiciales de Cali, Buga, Pasto y Popayán á $ 45 mensuales cada uno [Ordenanza 15 de 1896]	4,320 ..			
Material.				
Escritorio para estas Alcaidías á $ 2 mensuales para cada una.....	192 ..			
Para pago del sueldo de los Alcaides de las Cárceles de Circuito de Atrato, Barbacoas, Buenaventura, Caldas, Marmato, Palmira, Quindío, Obando, Pereira, San Juan, Santander, Tuluá, Roldanillo, Túquerres y Tumaco á $ 35 mensuales cada uno	12,600 ..			
Escritorio para las Alcaidías á $ 1 mensual para cada una.....	360 ..	17,472 ..		
Art. 59. Para atender á las raciones de presos y detenidos pobres, alumbrado y otros gastos no previstos.....	.....	60,000 ..		
Art. 60. Para la construcción ó adquisición de edificios para Cárceles de Circuito en las capitales de Provincia en que no los tenga propios el Departamento y para la reparación y conservación de los que son hoy de su propiedad.....	.....	60,000 ..	145,288 ..	
CAPÍTULO 7.°—CONDUCCIÓN DE REOS.				
Para raciones de reos que se conduzcan de otras Provincias á las Cárceles de Distrito Judicial ó de Circuito para ser Juzgados, salario de las escoltas, auxilios á reos cumplidos y otros gastos (aproximación).....	.....	.....	10,000 ..	
CAPÍTULO 8.°—CUERPOS DE POLICÍA Y MÚSICA.				
Personal y Material.				
Art. 61. Para pago de los sueldos,				
Pasan.....$	.....	.....	155,288 ..	502,747 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	.....	155,288 ..	502,748 ..
raciones, vestuarios alumbrado &. &. del Cuerpo de Policía en el Departamento conforme á los gastos acordados en el Decreto de la Gobernación número 361, de 1896, (aproximación).....		220,000 ..		
Art. 62. Para el gasto que ocasione el sostenimiento de las Bandas de Música de Cali y Popayán y conforme á las asignaciones fijadas en la Ordenanza número 7.° de 1894, (aproximación).....		30,000 ..	250,000 ..	
CAPÍTULO 9.°—VACUNA.				
Art. 63. Para pago del sueldo de los Vacunadores ambulantes que la Gobernación crea conveniente establecer en épocas de epedimia, gasto de propagación del fluído vacuno &. &. (aproximación).....			10,000 ..	
CAPÍTULO 10—ELECCIONES.				
Art. 64. Para gasto de escritorio de las Juntas, Jurados electorales, y Jurados de votación en el Cauca, conducción de pliegos &., y según lo gastado en este ramo en años anteriores, aproximación.....			5,000 ..	420,288 ..
DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA.				
CAPÍTULO 11. — AUXILIOS DE BENEFICENCIA Y CARIDAD.				
Art. 65. Para pagar el auxilio acordado á los Hospitales de Buga, Cali, Cartago, Palmira, Popayán y Pasto á $ 100 mensuales para cada uno Ordenanza número 8° de 1890.		14,400 ..		
Art. 66. Para pagar la subvención acordada al Orfelinato de Pasto.....		1,200 ..		
Art. 67. Para atender al pago acordado á favor de la sociedad de medicinas del Cauca para la publicación de su Boletín á $ 50 mensuales.		1,200 ..		
Art. 68. Para pagar en el período fiscal lo que corresponde al Hospital de Cartago, procedentes de la renta de cacao que se recaude en dicho				
Pasan.....$	.....	16,800 ..	.....	923,035 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	16,800 ..	.....	923,035 ..
período y según lo dispuesto por la Ordenanza 24 de 1890 (ap.).....	.....	8,000 ..		
Art. 69. Para pagar la subvención acordada al Orfelinato de Nuestra Señora de Las Mercedes en Cali $ 40 mensuales.....	.....	960 ..		
Art. 70. Para atender al auxilio de los Hospitales de Riosucio y Supía, Provincia de Marmato á $ 100 mensuales para cada uno.....	.....	4,800 ..		
Art. 71. Para pago del auxilio acordado para la construcción de un edificio destinado para asilo de mendigos en la ciudad de Popayán.	.....	3,000 ..		
Art. 72. Crédito adicional Para auxiliar por una sola vez á los Hospitales de Cali, Palmira, Pasto, Popayán y Buga (artículo 3.° Ordenanza 11 de 1894.).....	.....	5,000 ..	38,560 ..	
CAPÍTULO 12 — LAZARETOS.				
Art. 73. Para aplicar el producto de mortuorias y donaciones de que trata la Ley 113 de 1890, á la conducción y alimentación de elefancíacos caucanos en los Establecimientos donde lo determinen el Supremo Gobierno ó la Gobernación del Departamento [ap.].....	.....	15,300 ..	15,300 ..	53,860 ..
DEPARTAMENTO DE HACIENDA				
CAPÍTULO 13—ADMINISTRACIÓN GENERAL.				
Personal.				
Art. 74. Sueldo fijo de sus empleados, conforme á los señalados por la Ordenanza 15 de 1896, así:				
Del Administrador General del Tesoro á $ 125 mensuales.....	3,000 ..			
Del Interventor de la id á $ 120 id.	2,880 ..			
Del Cajero de la id. á $ 120 id...	2,880 ..			
De dos Contadores encargados del examen y fenecimiento de las cuentas, á $ 100 id; cada uno.....	4,800 ..			
De cuatro Escribientes, á $ 60 id. cada uno.....	5,760 ..			
Del Guarda-almacén, de la id. á $ 50 id cada uno.....	1,200 ..	20,520 ..		
Art. 75. Sueldo Eventual del Ad-				
Pasan.....$	.....	20,520 ..	.....	976,895 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	20,520 ..	.....	976,895 ..
ministrador General al 8% de lo que recaude sin exceder del sueldo fijo que tiene.....	.....	3,000 ..		
Art. 76. Para gastos de escritorio, compra de libros etc. para el examen y fenecimiento de las cuentas....	.....	300 ..	23,820 ..	
CAPÍTULO 14—ADMINISTRACIONES PROVINCIALES.				
Personal.				
Art. 77. Sueldo fijo de 17 Administradores Provinciales, á $ 60 mensuales cada uno, conforme al sueldo fijado por la Ordenanza número 15 de 1896.....	24,480 ..	.....		
Id. eventual de los mismos Administradores y conforme á las condiciones fijadas por el parágrafo del artículo 6º Ordenanza 15 ibidem; y eventual de los Agentes de Hacienda, todo al 8% de lo que recauden..	27,120 ..	51,600 ..		
Art. 78. Para la creación de nuevos Celadores.....	5,000 ..	5,000 ..		
Art. 79. Sueldo de los Escribientes en las Administraciones Provinciales de Barbacoas, Buenaventura, Cali, Pasto, Quindío y Túquerres, á $ 35 mensuales cada uno.....	5,040 ..			
Id. de los id. de las id. de Atrato, Buga, Arboleda, Caldas, Obando, Palmira, San Juan, Santander, Marmato, Núñez y Tuluá, á $ 25 id. para cada uno (Ordenanza 15 de 1896).	6,600 ..	11,640 ..		
Material.				
Art. 80. Para gastos de arrendamiento de local para el despacho de las oficinas de las Administ aciones Provinciales, en donde no lo tenga propio el Departamento y compra de mobiliario para las mismas; pues los gastos de escritorio son de cargo de los Administradores [a.].....	.....	3,000 ..	71,240 ..	
CAPÍTULO 15—OFICINAS DE REGISTRO				
Art. 81. Sueldo fijo de de los si-				
Pasan.....$	.....	.....	95,060 ..	976,895 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	.....	95,060 ..	976,895 ..
guientes Registradores de Instrumentos Públicos, conforme á las asignaciones fijadas por la Or enanza 41 de 1892, así:				
Registradores de Cali, Palmira, Popayán, Pasto y Quindío, á $ 40 mensuales cada uno.....	4,800 ..			
Id de Buga á $ 20 id.....	480 ..			
Id. de Atrato, Barbacoas, Buenaventura, Caldas, Marmato, San Juan, Santander, Tuluá y Túquerres, á $12 id. cada uno.....	2,592 ..			
Id. de Pereira, Toro, La Unión, Bugalagrande, Roldanillo, Huasanó, Supía, Ansermaviejo, Tumaco, Guapi, La Cruz, Almaguer, Cerrito y Guacarí, á $ 12 id. cada uno.....	4,032 ..	11,904 ..		
Art. 82. Para pagar á Leopoldo Triana el valor del contrato celebrabo con el Gobierno para el arreglo de las Notarías y Oficinas de Registro en Cali, según Ordenanza número 9 de 1896.....	.....	3,195 ..		
Art. 83. Sobrante en este capítulo de los $ 15,000 fijados para el pago de los sueldos de nuevos Registradores de Instrumentos Públicos.	.....	3,096 ..	18,195 ..	
CAPÍTULO 16.—CORREOS.				
Art. 84. Para atender al gasto de los establecidos hasta hoy por cuenta del Departamento así:				
De Pasto á Mocoa, Provincia del Caquetá, 52 viajes á $ 15 viaje redondo.....	780 ..			
De Nóvita á Cartago, 52 viajes á $ 12 id. id.....	624 ..			
De Tuluá á Roldanillo, Provincia de Arboleda, en 102 viajes á $ 10 id. id.....	1,020 ..			
Para subvencionar la navegación por vapor en el río Atrato, á $ 150 mensuales (Ordenanza 26 de 1896)...	3,600 ..	6,024 ..		
Art. 85. Sobrante de este capítulo para el pago de las escoltas que conducen las encomiendas de los correos.....	.....	1,976 ..	8,000 ..	
CAPÍTULO 17—OFICINA DE CUENTAS				
Art. 86. Sueldo fijo de los emplea-				
Pasan.....$	.....	.....	121,255 ..	976,895 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	.....	121,255 ..	976,895 ..
dos de esta oficina, conforme á las asignaciones fijadas en la Ordenanza 15 de 1896, así:				
De los dos contadores números 1° y 2° á $ 135 mensuales cada uno....	6,480 ..			
Del Secretario de la id. á $ 100 id.	2,400 ..			
Id. de dos Escribientes á $ 60 id. cada uno.....	2,880 .	11,760 ..		
Material.				
Art. 87. Para gastos de escritorio de las dos Contadurías en el período.....		300 ..	12,060 ..	
CAPÍTULO 18—GASTOS IMPREVISTOS				
Art. 88. Para atender á los gastos que con el carácter de imprevistos ocurran durante el período fiscal á que se contrae este Presupuesto..	.....	10,000 ..		
Art. 89. (Crédito implícito). Para atender al gasto que ocasione la ejecución de los retratos de los señores Doctor Carlos Holguín y General Eliseo Payán, dispuesto por la Ordenanza número 19 de 1896.....	.....	600 ..		
Art. 90. (Crédito implícito). Para auxiliar el gasto que ocasione la corona fúnebre del Doctor Rafael Núñez (Ordenanza 36 de 1896).....	.....	1,000 ..		
Art. 91. (Crédito implícito). Para atender al gasto que ocasione la construcción de la lápida destinada á la urna donde está depositado el corazón del Ilustrísimo doctor Juan Buenaventura Ortíz (Ordenanza 39 de 1896.).....	.....	500 ..		
Art. 92. Para auxiliar la conservación y embellecimiento de la Quinta de San Pedro Alejandrino, lugar donde murió el Libertador, (crédito implícito.).....	.....	2,400 .		
Art. 93. Para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Ordenanza número 52 de 1896, con el objeto de auxiliar la construcción del mausoléo que se va á erigir en memoria de los Obispos de esta Diósesis; y para la inscripción en mármol dedicada al Ilustrísimo señor doctor Carlos Bermúdez. [Crédito implícito.]	.....	2,000 ..	16,500 ..	
Pasan.....$	.....	.....	149,815 ..	976,895 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	.....	149,815 ..	976,895 ..
CAPÍTULO 19—CRÉDITOS POR PAGAR.				
Art. 94. Para amortizar los documentos de crédito público refrendados ó que refrende la Junta del Ramo, conforme á lo dispuesto en la Ordenanza número 4 de 1896 y Decreto en desarrollo.....	.....	10,000 ..		
Art. 95. (Crédito adicional.) Para pagar al cesionario del señor Rafael Peña por crédito reconocido á favor de éste por sentencia judicial.....	.....	622 ..		
Art. 96. Id. Para pagar á los señores José M[a] Fajardo, Rematador de la renta de aguardiente en la Provincia de Obando en 1887 y 1890 lo que dió demás por cuenta de dicho remate.....	.....	105 ..		
Art. 97. Id. id. Para pagar al señor Wenceslao Medina y Estanislao Díaz los sueldos que devengaron como Cabos, en la Cárcel de Pasto, en varios meses de 1893 á 1895 y según las nóminas que debidamente arregladas presentan.....	.....	496 ..		
Art. 98 Id. id. Para atender al crédito que reclaman los trabajadores del camino del Sur, sección de conservación, en los meses de Septiembre y Octubre de 1892, en vista de los documentos que debidamente arreglados conforme lo disponga la Gobernación se presenten para la ordenación del pago del crédito implícito.....	.....	2,176 ..	13,399 ..	163,214 ..
DEPTO. DE INSTRUCCION PUBLICA.				
CAPÍTULO 20—SUELDO DE EMPLEADOS Y AUXILIOS Á LOS COLEGIOS PÚBLICOS.				
Art. 99. Sueldo del Oficial Mayor de la Secretaría de Instrucción Pública á $ 120 [Ordenanza 43 de 1896]	2,880 ..			
(Crédito implícito)				
Id. de dos Jefes de Sección á $ 100 mensuales cada uno.....	4,800 ..			
Pasan.....$	7,680 ..	.....	.....	1.140,109 ..

NATURALEZA DE LOS CREDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	7,680 ..	.....	.....	1.140,109 ..
Id. del Portero Escribiente á $ 40 id. id.....	960 ..	8,640 ..		
Art. 100 Para cubrir la subvención acordada á favor del Instituto Caldas de Popayán [Universidad del Cauca] por la Ordenanza Número 43 de 1896 y pagadera por vigésimas cuartas partes.....	48,000 ..			
Id. id. á cada uno de los Liceos de Cali y Pasto, á $ 10,000 á cada Liceo y pagaderos del mismo modo.....	20,000 ..			
Para id. id. de Buga, Cartago, y Palmira á $ 6000, cada uno, pagadera en los mismos términos.....	18,000 ..			
Id. del Instituto Caldas en Riosucio, á $ 100, pagaderos sólamente en los veinte meses de enseñanza del período fiscal (Ordenanza id.).....	2,000 ..			
Para id. id. al Liceo Nariño, en la ciudad de Barbacoas, á $ 100 id. en todo el bienio [Ordenanza 10 de 1896)	2,400 ..			
Para id. id. al Liceo de San Sebastián en la ciudad de Roldanillo, á $ 200 mensuales en los meses de enseñanza del período (Ordenanza 20 de 1896).....	4,000 ..	94,400 ..		
Art. 101 Para pagar el auxilio de $ 200 mensuales al Colegio Seminario de la Diócesis de Popayán,[Ordenanza 43 de 1896].....	4,000 ..			
Para atender á la subvención acordada á favor de los Seminasios Conciliares de Popayán y Pasto á $ 3,000 anuales el primero y $ 2,000 el último (Ordenanza 43 de 1896).....	10,000 ..			
Para pagar el auxilio acordado á favor de la Escuelas dirigidas en Buga por las HH. de la Caridad á $ 160 mensuales y en Cali por las mismas á $ 100 id	6,240 ..			
Para subvencionar el Colegio que regentan en Palmira las RR. MM. Betlhemitas á $ 200 id.....	4,800 ..			
Para id id del que regentan las Madres Capuchinas en Túquerres á $ 120 mensuales.....	2,880 ..			
Para id id del que regentan las H. H. de la Caridad en Popayán á $ 120 mensuales	2,880 ..			
Para id. id. del que regentan				
Pasan.....$	30,800 ..	103,040 ..	.....	1.140,109 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	30,800 ..	103,040 ..	.....	1.140,109 ..
las id. id. de id. en Caloto á $ 50 id. 1200.....	1,200 ..			
Para subvencionar el Colegio de 2ª enseñanza que han establecido en Santa Rosa de Cabal los Reverendos Padres Lazaristas á $ 60 mensuales.....				
Para pagar la subvención anual de $ 3,000 al Noviciado que tienen en esta ciudad los H. H. Maristas [Ordenanza 43 de 1896].....	1,440 ..			
Art. 102. Para atender al auxilio acordado á favor de los Colegios de Cali, Palmira, Buga y Cartago procedente de la renta de cacao, según Ordenanza 24 de 1890.....	6,000 ..	39,440 ..		
CAPITULO 21—ESCUELAS DEL DEPARPAMENTO	.....	22,264 ..	164,744 ..	
Art. 103. Para completar los sueldos de los Inspectores Povinciales en el Departamento conforme á las asignaciones fijadas por la Ordenanza número 43 de 1896, así:				
Sobresueldo de los Inspectores de Popayán, Pasto, Quindío y Barbacoas á $ 45 mensuales cada uno....	4,320 ..			
Id. de Buga, Cali, Caldas, Marmato y Túquerres á $ 25 id. cada uno.	3,000 ..			
Id. de Atrato y San Juan á $ 45 id. cada uno.....	2,280 ..			
Id. de Buenaventura y Núñez á $ 25 id. cada uno.....	1,200 ..			
Id. de Obando, Palmira, Roldanilla y Santander á $ 15 id. cada uno.	1,440 ..	12,240 ..		
PROVINCIAS				
Art. 104. *Atrato*—Sueldo de tres HH. Maristas que regentan la escuela de varones en Quibdó á $ 90 mensuales para el Superior y á $ 70 id. para cada uno de los otros dos, según contrato.....	5,520 ..			
Id. de los Directores de escuela de Bagadó, Carmen, Lloró, Murindó, Riosucio y Turbo á $ 60 id. para cada uno.....	8,640 ..			
Id. de las rurales de Negua y Beté á $ 40 para cada uno.....	1,920 ..	16,080 ..		
Pasan.....	.....	28.320 ..	164,744 ..	1.140,109 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	16,080 ..	28,320 ..	164,744 ..	1,140,109 ..
Art. 105. *Arbóleda*—Sueldo de los Directores y Subdirectores de las escuelas números 1° y 2° de Roldanillo á $ 70 y $ 55 mensuales cada uno, respectivamente.....	6,000 ..			
Id. de los Directores de las Escuelas urbanas de la Unión, Toro, Bolívar y Huasanó, á $ 50 id. para cada uno.....	4,800 ..			
Id de los Subdirectores de Bolívar, Toro, La Unión y Huasanó, á $ 35 id. cada uno.....	3,360 ..			
Id. de los Directores de las rurales de varones de Hatillo, Ricaurte é Higuerón á $ 35 cada uno.....	2,520 ..			
Id. alternada del Zarzal á $ 40 mensuales.....	960 ..	17,640 ..		
Art. 106. *Buenaventura*—Sueldo del Director y Subdirector de la Escuela del Distrito capital, á $ 100 y $ 70 mensuales, respectivamente...	4,080 ..			
Id. de los Directores de las Escuelas urbanas de Guapi, Timbiquí y Naya á $ 60 id. cada uno.....	4,320 ..			
Id. de los id. de las rurales de Micay y Santa Rosa de Saiga á 40 id. para cada uno.....	1,920 ..	10,320 ..		
Art. 107. *Barbacoas*—Sueldo del Director y Subdirector de la escuela del Distrito capital á $ 80 y 60 mensuales, respectivamente.....	3,360 ..			
Id. de los Directores de las escuelas urbanas de Magüí, San José y San Pablo á $ 50 id. para cada uno.	3,600 ..	6,960 ..		
Art. 108. *Buga*—Sueldo de los siete HH. Maristas que regentan la escuela de varones del Distrito capital á $ 60 el Superior y á $ 50 cada uno de los otros, según contrato....	8,640 ..			
Sueldo de los Directores de las escuelas urbanas de San Pedro, Guacarí y Cerrito á $ 50 mensuales cada uno.....	3,600 ..			
Id. de los Subdirectores de las Escuelas de Guacarí y Cerrito á $ 35 mensuales cada uno.....	1,680 ..	13,920 ..		
Art. 109. *Cali*. Sueldo de los ocho Hermanos Maristas que regentan				
Pasan.....$	.....	77,160 ..	164,744 ..	1.140,109 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	77,160 ..	164,744 ..	1.140,109 ..
las Escuelas números 1.° y 2.° del Distrito capital á $ 70 el Superior y á $ 50 cada uno de los otros, según contrato.....	10,080 ..			
Id. del Director y Subdirector de la Escuela número 3.° de la id. á $ 75 y $ 60, respectivamente.....	3,240 ..			
Id. de los Directores de las escuelas de Yumbo, Pabas, Salado y Jamundí á $ 50 mensuales cada uno..	4,800 ..			
Id. de los Directores de las Escuelas alternadas de Artunsala y Media Canoa á $ 40 mensuales para cada uno.....	1,920 ..	20,040 ..		
Art. 110. *Caldas*—Sueldo del Director y Subdirector de la escuela de Bolívar, á $ 75 y $ 60 id. respectivamante.....	3,240 ..			
Id. de los Directores de las Escuelas urbanas de la Cruz, San Pablo, Almaguer, La Vega, Mercaderes San Sebastián y Patía á $ 50 mensuales cada uno.....	8,400 ..			
Id. de los Subdirectores de las id. de Almaguer y La Cruz á $ 35 mensuales para cada uno.....	1,680 ..			
Id. de los Directores de las rurales de los Corregimientos de Los Milagros, Veinticuatro, Pancitará, Briceño, Rosal y San Joaquín $ 35 mensuales cada uno.....	5,040 ..	18,360 ..		
Art. 111. *Caquetá* Sueldo del Director de la Escuela de Mocoa á $ 70 mensuales.....	1,680 ..			
Sueldo de los Directores de las rurales de Santa Rosa, Aguarico, Alto Caquetá, Santiago y Sibundoy á $ 45 mensuales para cada uno....	5,400 ..	7,080 ..		
Art. 112. *Marmato*. Sueldo del Director y Subdirector de la Escuela de Riosucio á $ 75 y $ 60 mensuales respectivamente.....	3,240 ..			
Id. de los Directores de las urbanas de Ansermaviejo, Marmato, Supía y Apía á $ 50 mensuales cada uno.....	4,800 ..			
Id. de los Directores de las rurales de Filandia, San Lorenzo, Belal-				
Pasan.....$	8,040 ..	122,640 ..	164,744 ..	1.140,109 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	8,040 ..	122,640 ..	164,744 ..	1,140,109 ..
cázar, Quinchía y El Oso á $ 35 mensuales cada uno.....	4,220 ..			
Id. de las alternadas de San Juan y Obispo á $ 40 mensuales cada uno.....	1,920 ..	14,180 ..		
Art. 113 *Obando*—Sueldo de los Directores y Subdirectores de las Escuelas números 1.° y 2.° del Distrito capital á $ 75 y $ 60 id. respectivamente.....	6,480 ..			
Id. de los Directores de las urbanas de Carlosama, Contadero, Cumbal, Guachucal, Gualmatán, Puérres, Iles y Pupiales á $ 50 cada uno....	9,600 ..			
Id de los Subdirectores de las id. de Carlosama, Contadero, Guachucal, Pupiales, Gualmatán, Contadero y Puerres á $ 35 cada uno.....	5,580 ..			
Id. de los Directores de las Escuelas rurales de Potosí Pastas, Muellamués, Morales, Mayasquer y Chiles á $ 35 cada uno.....	4,640 ..	26,300 ..		
Art. 114 *Palmira*—Sueldo de siete Hermanos Maristas que regentan la Escuela número 1.° del Distrito Capital á $ 70 mensuales el Superior y á $ 50 cada uno de los otros, segun contrato.....	8,880 ..			
Id. del Director y subdirector de la número 2.° de id. á $ 130 y $ 65, respectivamente.....	4,560 ..			
Id. de los Directores de las id. urbanas de Candelaria, Florida y Pradera á $ 50 cada una.....	3,750 ..			
Id del Subdirector de la id. de Pradera á $ 35 mensuales.....	840 ..			
Id. de los Directores de las id, Alternadas de la Bolsa y la Acéquia á $ 40 mensuales cada uno.....	1,920 ..	19,950 ..		
Art. 115. *Pasto*. Sueldo de los diez Hermanos Maristas que regentan las Escuelas número 1.° y 2.° del Distrito Capital á $ 70 el Superior y á $ 50 cada uno de los otros, según contrato.....	12,480 ..			
Id del Director y Subdirector de la Escuela número 3.° de la id. á $ 75 y $ 60 respectivamente.....	3,240 ..			
Pasan.....$	15,720 ..	183,070 ..	164,744 ..	1.140,109 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	15,720 ..	183,070 ..	164,744 ..	1.140,109 ..
Id. de los Directores de las Urbanas de Buesaco, Berruecos, Consacá, Florida Funes, Sandoná, San Lorenzo, Tablón, Tambo, Taminango, Tangua, Unión y Yacuanquer á $ 35 cada uno.....	15,600 ..			
Id. del Subdirector de la id. de Taminango á $ 35 mensuales.....	840 ..			
Sueldo de los Directores de las Escuelas rurales de San José, El Ingenio, Peñón, y Mocondino á $ 35 cada uno.....	3,360 ..	35,520 ..		
Art. 116. *Popayán*. Sueldo de los Hermanos Maristas que regentan la Escuela del Distrito capital á $ 95 mensuales el Superior y á $ 50 id. cada uno de los otros, según contrato.....	10,680 ..			
Sueldo de las Directoras de las Escuelas urbanas de Cagibío, Dolores, Morales, Páez, Puracé, Silvia, Timbío, Totoró, Tunía, Tambo y El Rosario, á $ 50 id. cada una. ...	13,200 ..			
Id. de las id. de las Escuelas ruralás de La Sierra, Coconuco, Usenda, Pitayó, Pueblito, Pescador, Rosario, Bitoncó, Pedregal y Anayes, á $ 35 id. cada una.....	8,400 .			
Id. de la Escuela Alternado de Cagibío á $ 40 id.....	960 ..	33,240 ..		
Art. 117. *Quindío*. Sueldos de los Directores y Subdirectores números 1º y 2º de la Escuela de Cartago á $ 75 y $ 60 id. respectivamente cada uno.....	6,480 ..			
Sueldo de los Directores de las Escuelas números 1° y 2.° de Pereira, Santa Rosa y Mrría, á $ 50 id. cada uno.....	7,200 ..			
Sueldo de los Subdirectores de los id. números 1° y 2° de Santa Rosa y María y de la número 1.° de Pereira á $ 35 mensuales cada uno.....	4,200 ..			
Sueldo del Director y Subdirector de la Escuela de San Francisco á $ 50 y $ 35 id. respectivamente....	2,240			
Sueldo de los Directores de las id. urbanas de Armenia, Victoria y Filandia á $ 50 id. cada uno.....	3,600 ..			
Id. de las id. rurales de Circacia y				
Pasan.....$	23,720 ..	251,830 ..	164,744 ..	1.140,109 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	23,720 ..	251,830 ..	164,744 ..	1.140,109 ..
Calarcá á $ 35 id. cada una.....	1,680 ..			
Id. de las Directoras de las Escuelas alternadas de Palestinas Zaragosa y Obando á $ 40 mensuales cada una.....	2,880 ..	28,280 ..		
Art. 118. *San Juan*—Sueldo del Director y Subdirector de la Essuela de Nóvita á $ 100 y $ 70 id., respectivamente.....	4,080 ..			
A los Directores de las id. de San Pablo, Tadó y Condoto á $ 90 id. cada uno.....	6,480 ..			
Id. del Subdirector de la id. de Tadó á $ 70 id.....	1,680 ..			
Id. de los Directores de las id. de Sipí y Baudó á $ 80 id. cada uno...	3,840 ..			
Id. de los Directores de las escuelas rurales de los Caseríos de Primavera, Pueblo-Rico, Noanamá, Juntas de Tamaná, Cértigui y Cuellar á $ 40 id. cada uno.....	5,760 ..	21,840 ..		
Art. 119. *Santander*—Sueldo de cuatro Hermanos Maristas que regentan la escuela del Distrito capital á $ 70 mensuales el Superior y á $ 60 id. cada uno de los otros.....	5,280 ..			
Id. de los Directores de las id. urbanas de Caloto, Corinto, Caldono, Buenosaires, Santana y Jambaló á $ 50 id. cada uno.....	7,200 ..			
Id. de los Subdirectores de las de Caloto y Buenosaires á $ 35 id. cada uno.....	1,680 ..			
Id. de los Directores de las id. rurales de La Quebrada, Toribío, Pueblo-nuevo, La Bolsa, Tacueyó y El Espejuelo á $ 35 id id. cada uno....	5,040 ..	19,200 ..		
Art. 120. *Túquerres*—Sueldo del Director y de dos Subdirectores en la Escuela del Distrito capital á $ 75 y 60 respectivamente cada uno.....	4,680 ..			
Id. de los Directores de las id. urbanas de Mallama, Ospina, Samaniego, Sapuyes, Imués, Linares, Guaitarilla é Iles á $ 50 mensuales cada uno	10,800 ..			
Id. de los Subdirectores de las id. de Sapuyes y Guaitarilla á $ 35 id. cada uno.....	1,680 ..			
Id. de los Directores de las id. ru-				
Pasan.....$	17,160 ..	321,150 ..	164,744 ..	1.140,109 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	17,160 ..	321,150 ..	164,744 ..	1.140,109 ..
rales de Yascual, Tabiles, Tangua y San Miguel á $ 35 id. cada uno.....	3,360 ..	20,520 ..		
Art. 121. *Tuluá*. Sueldo del Director y Subirector de la escuela del Distrito capital á $ 75 y 60 id. respectivamente.....	3,240 ..			
Id. de las urbanas de San Vicente y Bugalagrande á $ 50 id. cada uno.	2,400 ..			
Id. del Subdirector de la id de San Vicente á $ 35 id.....	840 ..	6,480 ..		
Núñez.				
Art. 122. Sueldo del Director de la Escuela de Tumaco á $ 80 id....	1,920 ..			
Id. del Subdirector de la id. á $ 60 id.....	1,440 ..			
Id. de las Directoras de las Escuelas urbanas de Iscuandé y Mosquera á $ 50 id. cada una.....	2,400 ..	.....		
Id. del Director de la id. Rural de Cabo Manglares y Boca-grande á $ 35 id. cada una.....	1,680 ..	7,440 ..		
Art. 123. Para atender á la alimentación de 19 alumnos internos en la Escuela Normal de varones é igual número en la de mujeres á $ 20 para cada uno (aproximación).....	.....	18,240 ..		
Art. 124 Para id. id. de la alimentación de 19 alumnos costeados por el Departamento en la Universidad del Cauca, á $ 20 mensuales en diez meses hábiles de cada año escolar (aproximación).....	.....	7,600 ..		
Art. 125. Para pago de alimentación de dos alumnos costeados por el Departamento en Bogotá, uno en la Escuela de Grabados y otro en la de Veterinaria á $ 50 mensuales cada uno.....	.....	2,400 ..		
Art. 126 Para atender al gasto que ocacione el personal y material del Establecimiento para Escuela de Artes y Oficios que debe fundarse en la Capital del Departamento regentado por los RR. PP. Salecianos	.....	70,000 ..		
Art. 127. Para el gasto que ocasione la creación de nuevas Escuelas primarias en el bienio ó aumento de				
Pasan.....$	.....	453,830 ..	164,744 ..	1.140,109 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	453,830 ..	164,744 ..	1.140,109 ..
Subdirectores &. &., establecimiento de Escuelas regentadas por los HH. Maristas (aproximación).....	.....	20,000 ..	473,830 ..	
CAPITULO 22—MATERIAL				
Art. 128 Para atender á los gastos de escritorio de la Secretaría de Instrucción Pública en el período..	.....	800 ..		
Art. 129 Para compra y conducción de útiles de enseñanza destinados á las Escuelas oficiales del Departamento [aproximación].....	.....	10,000 ..		
Art. 130. Para provisión de premios en las Escuelas oficiales durante el bienio y según lo apropiado para cada Provincia por el Decreto número 201 de 1896 (aproximación)		4,000 ..		
Art. 131. Para pagar al señor Domingo Lemos y B. la compra de cierto texto de enseñanza según contrato.....	.....	500 ..	15,300 ..	653,874 ..
DEPARTAMENTO DE AUXILIOS A LOS DISTRITOS				
CAPITULO 23—AUXILIOS				
Art. 132 Para pagar á los Distritos del Departamento el $ 20 % que les corresponde en la Renta de aguardiente durante el último bienio del cuatrenio, porque se remató la renta y sobre la cantidad de $ 2.000.023 á que asiende en el período fiscal el valor de la Renta.....	.....	405,000 ..		
Art. 133 [Crédito adicional] Para pagar al Distrito de Túquerres la auma de $ 6,000 que se le adeuda por la compra de un local para Escuela de niñas (Ordenanza número 10 de 1894).....	.....	6,000 ..	411,000 ..	411,000 ..
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.				
CAPITULO 24—MATERIAL				
Art. 134. Para atender á los gastos de arrendamiento de local, donde no lo tenga propio el Departamento Escritorio y mobiliario de las Oficinas del Poder Judicial en el Cauca, delegación que será suspendida inmediatamente que el Tesoro Nacional apropie como suyo este gasto..	.....	.....	.....	
Pasan.....$	.....	.....	.....	2.204,983 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	.....	.....	2.204,983 ..
Tribunal Superior del Cauca				
Para Escritorio en el bienio$ 190				
Local en id. según contrato. 467				
Para completo de mobiliario 100		657 ..		
Tribunal Superior del Pacífico				
Para escritorio en el bienio$ 150				
Arrendamiento según contrato 720				
Completo de mobiliario.... 100		970 ..		
Tribunal Superior de Popayán.				
Escritorio en el bienio....$ 200				
Completo de mobiliario.... 100		300 ..		
Tribunal Superior de Pasto.				
Local en id. según contrato $ 275				
Escritorio en el bienio.... 200				
Mobiliario Completo..... 100		575 ..		
Juzgado Superior del Cauca.				
Para escritorio en el bienio..$ 200				
Completo de mobiliario.... 80		280 ..		
Juzgado Superior del Pacífico.				
Para local en el bienio....$ 720				
Escritorio..... 150				
Completo de mobiliario.... 80		950 ..		
Juzgado Superior de Popayán.				
Escritorio en el bienio..$ 200				
Completo de mobiliario.... 80		280 ..		
Juzgado Superior de Pasto.				
Local en el bienio..... 274				
Escritorio..... 200				
Completo de mobiliario.... 100		574 ..		
Atrato—Juzgado del Circuito.				
Escritorio en el bienio....$ 160				
Completo de mobiliario.... 40		200 ..		
Barbacoas—Juzgado del Circuito.				
Local en el bienio.....$ 200				
Escritorio en el id..... 140				
Completo de mobiliario.... 70		410 ..		
Tumaco—Juzgado del Circuito				
Local en el bienio.....$ 200				
Escritorio en el id..... 140				
Completo de mobiliario....$ 80		420 ..		
Pasan.....		5,616 ..		2.204,983 ..

NATURALEZA DE LOS CREDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	5,616 ..			2.204,983 ..
Buenaventura—Juzgado del Circuito				
Local en el bienio.....$ 144				
Escritorio en id,..... 178				
Completo de mobiliario.... 70	392 ..			
Buga—Juzgado del Circuito.				
Escritorio en el bienio....$ 144				
Completo de mobiliario.... 70	214 ..			
Caldas—Juzgado del Circuito. en lo Civil.				
Local en el bienio.....$ 144				
Escritorio en el id..... 138				
Completo de mobiliario.... 80	362 ..			
Juzgado del Circuito en lo Criminal				
Local en el bienio.....$ 144				
Escritorio en id..... 138				
Completo de mobiliario.... 80	362 ..			
Cali—Juzgado del Circuito en lo Civil.				
Local en el bienio.....$ 196				
Escritorio en id..... 118				
Completo de mobiliario.... 50	364 ..			
Juzgado del Circuito en lo Criminal				
Local en el bienio..... 196				
Escritorio en id..... 149				
Completo de mobiliario.... 50	386 ..			
Marmato—Juzgado del Circuito en lo civil.				
Escritorio en el bienio.... 136				
Completo de mobiliario.... 60	196 ..			
Juzgado del Circuito en lo Criminal.				
Escritorio..... 140				
Completo de mobilario.... 70	210 ..			
Obando—Juzgado del Circuito en lo Civil.				
Local en el bienio.....$ 126				
Escritorio en el bienio..... 118				
Completo de mobiliario.... 40	284 ..			
Juzgado del Circuito en lo Criminal.				
Local en el bienio.....$ 126				
Escritorio en id..... 140				
Completo de mobiliario.... 40	306 ..			
Pasan.....$	8.692 ..			2.204,983 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	8,692 ..			2.204,983 ..
Palmira—Juzgado Civil del Circuito.				
Local en el bienio.....$ 196				
Escritorio en id..... 118				
Completo de mobiliario.... 50	364 ..			
Juzgado del Circuito en lo Criminal.				
Local en el bienio.....$ 196				
Escritorio en id..... 140				
Completo de mobiliario.... 50	386 ..			
Pasto—Juzgado número 1.°				
Local en el bienio.....$ 240				
Escritorio en id..... 118				
Completo de mobiliario.... 40	398 ..			
Juzgado del Circuito número 2.°				
Local en el bienio.....$ 240				
Escritorio en id..... 120				
Completo de mobiliario.... 40	400 .			
Juzgado del Circuito número 3.°				
Local en el bienio.....$ 240				
Escritorio en id..... 120				
Completo de mobiliario.... 40	400 ..			
Popayán. Juzgado número 1.° en lo Civil.				
Escritorio en el bienio....$ 116				
Completo de mobiliario.... 40	156 ..			
Juzgado número 2.° en lo civil				
Escritorio en el bienio....$ 116				
Completo de mobiliario.... 40	156 ..			
Juzgado del Circuito en lo Criminal				
Escritorio en el bienio....$ 144				
Completo de mobiliario.... 40	184 ..			
Quindío. Juzgado del Circuito.				
Local en el bienio.....$ 192				
Escritorio en el id..... 116				
Completo de mobiliaro.... 40	348 ..			
Pereira. Juzgado del Circuito				
Local en el bienio.....$ 192				
Escritorio en el id..... 70				
Completo de mobiliario.... 40	302 ..			
San Juan. Juzgado del Circuito.				
Local en el bienio.....$ 148				
Escritorio en id..... 192				
Completo de mobiliario.... 40	380 ..			
Pasan.....$	12,166 ..			2.204,983 ..

NATURALEZA DE LOS CREDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	12,166 ..	.....	.....	2.204,983 ..
Santander. Juzgado del Circuito.				
Escritorio en el bienio....$ 140				
Completo de mobiliario.... 50	190 ..			
Tuluá. Juzgado del Circuito				
Escritorio en el bienio....$ 130				
Completo de mobiliario.... 60	190 ..			
Tumaco----Juzgado del Circuito.				
Local en el bienio.....$ 200				
Escritorio en id..... 140				
Completo de mobiliario.... 80	420 ..			
Roldanillo----Juzgado del Circuito				
Local en el bienio.....$ 148				
Escritorio en id..... 136				
Completo de mobiliario.... 40	324 ..			
Túquerres. Juzgado del Circuito en lo Civil				
Local en el bienio.....$ 104				
Escritorio en id..... 140				
Completo de mobilario.... 50	294 ..			
Juzgado del Circuito en lo Criminal.				
Local en el bienio.....$ 104				
Escritorio en id..... 140				
Completo de mobilario.... 50	294 ..	.....	.....	13,878 ..
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.				
CAPÍTULO 25—OBRAS GENERALES.				
Art. 135. (Crédito adicional.) Para el gasto que ocasione la compra de kerosine, reparación de faroles y otros gastos que demande el alumbrado público en la capital.....	.....	4,000 ..		
Art. 136. Para pagar lo que se quede debiendo al señor Marciano Arias, por cuenta de su contrato para la apertura del camino del Micay (ap.)	.....	40,000 ..		
Art. 137. Para la apertura del camino de "Ordó," según lo dispuesto en la Ordenanza 24 de 1892.....	.....	10,000 ..		
Art. 138. Para la id. id. del camino de "Chamí," Ordenanza número 43 de 1892.....	.....	30,000 ..		
Art. 139. Para la conservación del Camino del Sur (ap.).....	.....	50,000 ..		
Pasan.....$	.....	134,000 ..	.....	2.218,861 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	134,000 ..	.....	2.218,861 ..
Art. 140. Para la reparación del camino de Túquerres á Pasto.....	.....	7,200 ..		
Art. 141. Para la conservación del camino de "Las Delicias" [aproximación].....	.....	20,000 ..		
Art. 142. Para la rectificación y canalización del río Tuluá, cerca de la ciudad.....	.....	8,000 ..		
Art. 143. Para la desecación de la laguna de La Cañada y canalización del río de Bugalagrande.....	.....	5,000 ..		
Art. 144. Para la construcción de los puentes de que trata la Ordenanza número 4 de 1894 [ap.].....	.....	30,000 ..		
Art. 145. Para la composición de los caminos de Cali á Popayán, de ésta á Cartago y de Pasto á Popayán (Ordenanza 6 de 1894).....	.....	30,000 ..		
Art. 146. Para la cosntrucción de la obra en el río Guachal y canalización de los ríos Bolo y Fraile (Ordenanza 9 de 1894).....	.....	40,000 ..		
Art. 147. Para concluir la obra del camellón que se está ejecutando entre la ciudad de Cali y Puerto Simonds, (Ordenanza 17 de 1894)....	.....	3,000 ..		
Art. 148. Para subvencionar la compañía que establezca un ferrocarril ó tranvía á vapor, entre Cali y Palmira (Ordenanza número 23 de 1894) ap.....	.....	20,000 ..		
Art. 149. Para la construcción de un puente en el río Pescador, Provincia de Tuluá, (Ordenanza 24 de 1894)	.....	4,000 ..		
Art. 150. [Crédito implícito]. Para la apertura del camino en el Istmo de San Pablo, Provincia de San Juan, [Ordenanza 7 de 1896].....	.....	1,000 ..		
Art. 151. Para pagar el auxilio acordado al Colegio Académico de Pasto para reedificación de su edificio.....	.....	3,000 ..		
Art. 152. Para atender al pago de parte del auxilio acordado por la Ordenanza número 31 de 1896, para la construcción de la estatua en homenaje al eminente sabio Francisco José de Caldas.....	.....	12,500 ..		
Art. 153. Para llevar á ejecución la apertura de la vía de á pié que ponga en comunicación la Provincia del Caquetá con el pueblo de Sibun-				
Pasan.....$	.....	317,700 ..	.....	2.218,861 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	317,700 ..	.....	2.218,861 ..
doy y para la construcción de uno ó más tambos en dicho trayecto, conforme á lo dispuesto en la Ordenanza número 48 de 1896 [ap.].....	.....	4,000 ..		
Art. 154. Para pagar el auxilio acordado á favor de los RR. Padres Felipenses en la ciudad de Ipiales (Ordenanza 43 de 1896).....	.....	2,000 ..		
Art. 155. Para proveer de agua potable la cabecera del Distrito de San Vicente, Provincia de Tuluá [Ordenanza 26 de 1892].....	.....	2,400 ..		
Art. 156. Para la conclusión de los edificios que tenga principiados el Gobierno; construcción, conservación y mejora de otros; para la construcción de puentes, conservación de éstos, apertura de nuevas vías de comunicación, conservación y mejora de las existentes etc. etc., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ordenanza número 29 de 1892. (De la partida de $ 109,626 que para esta clase de gastos apropió la Asamblea en el Cuadro G., créditos adicionales del Presupuesto, dedúcese la suma de $ 30,000 para el pago de auxilios decretados por ciertas Ordenanzas de 1894, por haberlo dispuesto así el artículo 1º del Decreto de la Gobernación número 490 de 28 de Octubre de 1896 que mandó efectuar la primera liquidación de estos Presupuestos.....	.....	79,626 ..	.....	405,726 ..
				2.624,587 ..

COMPARACION

Rentas.....$	2.593,807 55
Gastos.....	2.624,587 00
Déficit.....$	30,779 45

Popayán, 2 de Diciembre de 1896.

El Secretario de Hacienda,

GONZALO MIRANDA.

ITINERARIO

de las distancias calculadas de la Capital del Departamento á las diferentes Provincias del mismo

PROVINCIAS		Distancia por legua	Id. por miriámetros
DE POPAYAN	A Roldanillo, Provincia de Arboleda.		
	„ Quibdó, Provincia de Atrato....	112	56
	„ Barbacoas.....	94	47
	„ Buenaventura.....	52	26
	„ Buga.....	40	20
	„ Bolívar Provincia de Caldas.....	28	14
	„ Cali.....	24	12
	„ Tumaco, Provincia de Núñez....		
	„ Ipiales, Provincia de Obando....	70	35
	„ Palmira.....	32	16
	„ Pasto.....	50	25
	„ Cartago, Provincia de Quindío...	56	28
	„ Santander....	18	9
	„ Nóvita, Provincia de San Juan, vía de Tamaná.....	80	40
	„ Riosucio, Provincia de Toro.....	64	32
	„ Tuluá.....	46	23
	„ Túquerres.....	62	31

Provincia del Azuay

Cantón de Cuenca

Parroquia del mismo

CATASTRO

Catastro de la propiedad rústica del Cantón de Cuenca, formado en el año de 1919

| PROPIETARIOS | AVALUO | | |

Helguera Collection

PAMPHLETS

Number: P- 0920

Author: Casas, Apolinar

Title: Cauca, Departmento del. Presupuestos de rentas y gastos para el período fiscal de 1897 a 1898. Y Liquidación de éstos. (Ed.Oficial)

Place of Publication: Popayán

Publisher: Impr del Depto. Director, David Orjuela.

Date: 1896

Dimensions: 29 x 22 cms; 3-64 +1 pp.

Condition: Frail but within this, good. Brittle paper.

General Notes: The budget proposals for Cauca Dept., fiscal years 1897/1898

REPÚBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

PRESUPUESTOS DE RENTAS Y GASTOS

PARA EL

PERIODO FISCAL DE 1897 A 1898.

Y

LIQUIDACION DE ESTOS

EDICION OFICIAL

POPAYAN
1896

Imp. del Depto.—Director, DAVID ORJUELA.

NATURALEZA DE LOS CREDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	79,460 ..	.....
De Arboleda, en el bienio.....	4,480 ..		
De Atrato, en el id.....	5,688 ..		
De Barbacoas, en el id.....	5,688 ..		
De Buenaventura, en id.....	5,928 ..		
De Buga, en el id.....	4,488 ..		
De Cali, en el id.....	4,968 ..		
De Caldas, en el id.....	4,488 ..		
De Marmato, en el id.....	4,488 ..		
De Núñez, en el id.....	5,688 ..		
De Obando, en el id.....	4,488 ..		
De Palmira, en el id.....	4,488 ..		
De Pasto, en el id.....	5,568 ..		
De Popayán, en el id.....	5,568 ..		
De Quindío, en el id.....	4,968 ..		
De Sanjuán, en el id.....	5,688 ..		
De Santander, en el id.....	4,488 ..		
De Tuluá, en el id.....	4,488 ..		
De Túquerres, en el id.....	4,488 ..		
De Caquetá, en el id.....	4,392 ..		
Para local de las Prefecturas donde no lo tenga propio el Departamento y mobiliario de las mismas (aproximación).....	3,000 ..		
Viáticos de los Prefectos en visitas, á $ 1-50 por miriámetro, viaje redondo (ap.).....	5,000 ..	102,528 ..	
CAPÍTULO 5.°—ALCALDÍAS.			
Personal y Material.			
Para atender al pago de los sueldos de los empleados de las Alcaldías en el Departamento, conforme á las asignaciones fijadas en la Ordenanza número 42 de 1892, así:			
Arboleda—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Roldanillo, Toro, Bolívar, Huasanó y La Unión.....	6,228 ..		
Atrato—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Quibdó, Bagadó, Lloró, Carmen, Murindó, Riosucio y Turbo.....	7,128 ..		
Barbacoas—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Barbacoas, San José, Maguí y San Pablo.	5,088 ..		
Buenaventura—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Bueneventura, Guapi, Centro y Timbiquí.....	5,664 ..		
Buga—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Buga, Cerrito, Guacarí y San Pedro.....	5,688 ..		
Caldas—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Bolívar, La Cruz, San Pablo, Almaguer, San Sebastián, Mercaderes y La Vega.....	7,752 ..		
Cali—Sueldos de los Alcaldes y Secretarios de Cali, Jamundí, Pavas, Salado, Vijes, Yotoco y Yumbo.....	7,980 ..		
Pasan.....$	45,528 ..	181,988 ..	.....

NATURALEZA DE LOS CREDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	45,528 ..	181,988 ..	.....
Marmato—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Riosucio, Marmato, Supía, Ansermaviejo, Apía y Nazareht.....	8,436 ..		
Núñez—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Tumaco é Iscuandé.....	3,888 ..		
Obando—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Ipiales, Cumbal, Contadero, Carlosama, Pupiales, Guachucal, Puerres, Gualmatán é Iles...	9,588 ..		
Palmira—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Palmira, Pradera, Candelaria y Florida.....	5,970 ..		
Pasto—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Pasto, La Unión, Yacuanquer, Tangua Funes, Consacá, Sandoná, Florida, Tambo Taminango, San Lorenzo, Berruecos, Tablón y Buesaco.....	13,656 ..		
Popayán—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Popayán, Silvia, Tambo, Timbío, Dolores, Morales, Páez, Tunía, Cajibío, Puracé, Totoró y Patía.....	14,340 ..		
Quindío—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Cartago, Pereira, La Victoria, Santa Rosa, San Francisco, Filandia, Salento y María.....	10,254 ..		
San Juan—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Nóvita, Baudó, Tadó, Sipí, Condoto, San Pablo y Cuéllar.....	9,060 ..		
Santander- Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Santander, Caloto, Santana, Corinto, Caldono, Buenosaires y Jambaló.....	9,048 ..		
Tuluá—Sueldos de los Alcaldes y Secretarios de Tuluá, San Vicente y Bugalagrande.....	4,230 ..		
Túquerres—Sueldo de los Alcaldes y Secretarios de Túquerres, Samaniego, Sapuyes, Guaitarilla, Mallama, Ancuyá, Ospina, Linares é Imués.	9,246 ..		
Caquetá—Sueldos del Alcalde y Secretario de Mocoa.....	1,800 ..		
Sueldos de los Tenientes Políticos y Secretarios que deben conocer en el fraude de la renta de aguardiente del Departamento, según las asignaciones fijadas por las Ordenanzas 30 de 1892 y 36 de 1894.....	50,000 ..		
Sueldo de los Inspectores de Policía que hayan sido reconocidos oficialmente. (Ordenanza 42 de 1892) (aproximación).....	30,000 ..		
Material.			
Gastos de escritorio y mobiliario de las Alcaldías en el período (aproximación).....	10,000 ..		
Para local de las Alcaldías donde no los tenga el Departamento (aproximación).....	5,000 ..		
Escritorio y arrendamiento de local para las Tenencias Políticas, tomando del 20% del producto de las multas que se hagan efectivas en los juicios por fraudes á la renta de aguardiente [Ordenanza 36 de 1894] [aproximación].....	3,000 ..	243,044 ..	425,032 ..
Pasan.....$	.....	.....	425,032 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	.....	425,032 ..
DEPARTAMENTO DE POLICIA			
CAPÍTULO 6.°—PRESIDIO Y CÁRCELES.			
Para pagar los sobresueldos de los empleados del Presidio fijados por la Ordenanza número 28 de 1894.....	6,206 ..		
Para pagar los sueldos de los Alcaides de las cárceles de Distrito Judicial de Cali, Buga, Pasto y Popayán y los de los Alcaides de las cárceles de Circuito de Atrato, Barbacoas, Buenaventura, Caldas, Cali, Marmato, Palmira, Obando, Quindío, Pereira, San Juan, Santander, Tuluá, Roldanillo, Túquerres y Tumaco, conforme á las asignaciones fijadas por la Ordenanza número 11 de 1890.....	12,576 ..		
Material.			
Para escritorio de las Alcaidías, á $ 2-00 para las de Distrito Judicial y á $ 1-00 para las de Circuito.....	576 ..		
Para atender á las raciones de presos y detenidos pobres, alumbrado y varios otros gastos no previstos y en atención á lo erogado en el bienio anterior.....	60,000 ..		
Para la construcción ó adquisición de edificios para cárceles de Circuito en las capitales de Provincia en que no los tenga propios el Departamento y para la conservación y reparación de los que son hoy de su propiedad.....	40,000 ..	119,358 ..	
CAPÍTULO 7.°—CONDUCCIÓN DE REOS.			
Para raciones de reos que se conduzcan de otras Provincias á la cárcel del Distrito Judicial ó cabecera de Circuito para ser juzgados, salario de las escoltas, auxilios á reos cumplidos y otros gastos, según lo invertido en el período anterior.	10,000 ..	10,000 ..	
CAPÍTULO 8.°—CUERPO DE POLICÍA.			
Personal y Material.			
Para pago de los sueldos, raciones, vestuario del Cuerpo de Policía y de la Banda de Música, conforme al Reglamento expedido por la Gobernación y á la Ordenanza 7° de 1894 (ap.).....	140,000 ..	140,000 ..	
CAPÍTULO 9.°—VACUNA.			
Sueldo de los vacunadores ambulantes creados por la Gobernación en época de epidemia, gasto de adquisición y propagación del fluido vacuno.	10,000 ..	10,000 ..	
Pasan.....$	.....	279,358 ..	425,032 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	279,358 ..	425,032 ..
CAPÍTULO 10—ELECCIONES.			
Para gastos de escritorio de las Juntas, Jurados electorales y Jurados de votación en el Cauca; conducción de pliegos etc. y según lo invertido en esto en el periodo anterior (ap.).....	5,000 ..	5,000 ..	284,358 ..
DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA			
CAPÍTULO 11—AUXILIOS DE BENEFICENCIA Y CARIDAD.			
Auxilios á los Hospitales de Buga, Cali, Cartago, Palmira, Popayán y Pasto, á $ 100 para cada uno (Ordenanza 8ª de 1890.....	14,400 ..		
Subvención al Orfelinato de Pasto, $ 50 mensuales.....	1,200 ..		
Id. á la Sociedad de Medicina del Cauca para la publicaión de su *Boletín*, á $ 50 mensuales...	1,200 ..		
Por la cuota que corresponde al Hospital de Cartago, procedente de la renta de cacao, según el producto del período pasado (Ordenanza 24 de de 1890) (ap.).....	8,000 ..		
Subvención al Orfelinato de Nuestra Señora de las Mercedes en Cali, á $ 40 mensuales.....	960 ..		
Auxilio á los Hospitales de Caridad de Riosucio y Supía, Provincia de Marmato, á $ 100 cada uno.....	4,800 ..		
Auxilio para la construcción de un edificio destinado para asilo de mendigos en la ciudad de Popayán.....	3,000 ..		
Para la conclusión del edificio que debe servir de Hospital de Caridad en la ciudad de Bolívar.	1,500 ..	35,060 ..	
CAPÍTULO 12—LAZARETOS.			
Para aplicar el producto de mortuorias y donaciones de que trata la ley 113 de 1890, á lo dispuesto por la Ordenanza número 25 de 1894 y según el producido de esta renta en el período pasado (ap.).....	15,300 ..	15,300 ..	50,360 ..
DEPARTAMENTO DE HACIENDA			
CAPÍTULO 13—ADMINISTRACIÓN GENERAL.			
Personal.			
Sueldo fijo de sus empleados, así :			
Del Administrador General, á $ 125 mensuales.	3,000 .		
Del Interventor, á $ 100 id.....	2,400 ..		
Del Cajero, á $ 80 id.....	1,920 ..		
Pasan.....$	7,320 ..	.....	759,750 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptes.
Vienen.....$	114,300 ..	117,800 ..	908,142 ..
Id. de los Subdirectores de las id. de Almaguer y La Cruz, á $ 35 id. cada uno.....	1,680 ..		
Id. de los Directores de las rurales de los Corregimientos de Los Milagros, Lerma, Pansitará, Arbela, El Rosal, Veinticuatro y El Rosario, siempre que llenen las condiciones de la Ordenanza, á $ 35 id. cada uno.....	5,880 ..		
Caquetá. Sueldo del Director de la Escuela urbana de Mocoa, á $ 60 mensuales.....	1,440 ..		
Id. de los Directores de las rurales de Santa Rosa, Aguarico, Alto Caquetá, Bajo Caquetá y Sibundoy, á $ 40 id. cada uno.....	4,800 ..		
Marmato. Sueldo del Director y Subdirector de la Escuela de Riosucio, á $ 70 y $ 55 mensuales, respectivamente.....	3,000 ..		
Id. de los Directores de las urbanas de Ansermaviejo, Marmato, Supía, Apía y Nazareth, á $ 50 id. cada uno.....	6,000		
Id. de los Directores de las rurales de varones de Echandía, San Lorenzo, Belalcázar, Quinchía y El Oso, á $ 35 id. cada uno.....	4,200		
Id. de las Directoras de las id. alternadas de San Juan, Obispo, Quiebralomo y Santuario, á $ 40 id. cada una.....	3,840 ..		
Obando. Sueldo del Director y Subdirector de la Escuela de Ipiales, á $ 70 y $ 55 mensuales respectivamente.....	3,000 ..		
Id. de los Directores de las urbanas de Carlosama, Contadero, Cumbal, Guachucal, Gualmatán, Puerres, Iles y Pupiales, á $ 50 id. cada uno.	9,600 ..		
Id. de los Subdirectores de las id. de Carlosama, Cumbal, Guachucal, Pupiales, Gualmatán, Contadero y Puerres, á $ 35 id. cada uno.....	5,530 ..		
Id. de los Directores de las id. rurales de Potosí, Pastás, Muellamués, Males, Mayasquer y Chiles, caso de que se llenen las formalidades de la Ordenanza, á $ 35 id. cada uno.....	4,640 ..		
Palmira. Sueldo de siete Hermanos Maristas que regentan la Escuela número 1° del Distrito capital, á $ 70 mensuales el Superior y $ 50 cada uno de los otros seis.....	8,880 ..		
Id. del Director y Subdirector de la id. número 2° de Palmira, á $ 70 y $ 55 id., respectivamente.....	3,000 ..		
Id. de los Directores de las urbanas de Candelaria, Florida y Pradera, á $ 50 id. cada uno. .	3,750 ..		
Id. del Subdirector de la id. de Pradera, á $ 35 mensuales.....	840 ..		
Id. de las Directoras de las id. alternadas de los Corregimientos de La Bolsa, La Acequia y El Bolo, á $ 40 id. cada una.....	2,880 ..		
Pasan.....$	187,310 ..	117,800 ..	908,142 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	187,310 ..	117,800 ..	908,142 ..
Pasto. Sueldo de los diez Hermanos Maristas que regentan las Escuelas números 1° y 2° del Distrito capital, á $ 70 el Superior y á $ 50 cada uno de los otros Hermanos.....	12,480 ..		
Id. del Director y Subdirector de la Escuela número 3° de la id., á $ 70 y 55, respectivamente.	3,000 ..		
Id. de los Directores de las id. urbanas de Buesaco, Berruecos, Consacá, Florida, Funes, Sandoná, San Lorenzo, Tablón, Tambo, Taminango, Tangua, Unión y Yacuanquer, á $ 50 id. cada uno.....	15,600 ..		
Id. del Subdirector de la id. de Taminango, á $ 35 mensuales.....	840 ..		
Id. de los Directores de las Escuelas rurales de La Eme, El Rosal, Las Mesas, Nariño, Matituy, Ingenio, Peñol, Mocondino y los Robles, en caso de comprobarse lo dispuesto por la Ordenanza, á $ 35 cada uno.....	7,760 ..		
Popayán. Sueldo de los ocho Hermanos Maristas que regentan la Escuela del Distrito capital, á $ 95 mensuales el Superior y á $ 50 id. cada uno de los otros.....	10,680 ..		
Sueldo de los Directores de las Escuelas urbanas de Cajibío, Dolores, Morales, Páez, Puracé, Silvia, Timbío, Totoró, Tunía y Tambo, á $ 50 mensuales cada uno.....	12,000 ..		
Id. de los id. de las Escuelas rurales de Coconuco, Ríoblanco, La Sierra, Quilcacé, Anayes, Chapa, Zarzal, Pescador, Rosario, Usenda, Quichaya, Pitayó y Piagua, en caso de comprobarse lo dispuesto por la Ordenanza, á $ 35 mensuales cada uno.....	10,920 ..		
Id. de los id. de las Escuelas alternadas de Calibío números 1.° y 2.° y de la de Paniquitá, á $ 35 mensuales cada uno.....	2,520 ..		
Quindío. Sueldo de los Directores y Subdirectores de las Escuelas número 1° y 2° de Cartago, á $ 70 los primeros y $ 55 los últimos ...	6,000 ..		
Id. de los Directores de las Escuelas números 1° y 2° de Pereira, Santa Rosa y María, á $ 50 cada u..c.....	7,200 ..		
Sueldo de los Subdirectores de las id. números 1° y 2° de Santa Rosa y María y de la número 1° de Pereira, á $ 35 cada uno.....	4,200		
Sueldo del Dirc.ator y Subdirector de la Escuela de San Francisco, á $ 50 y $ 35, respectivamente.....	2,400 ..		
Sueldo de los Directores de las id. urbanas de Salento, Victoria y Filandia, á $ 50 cada uno..	3,600 ..		
Id. de los id. de las id. rurales de Circacia, Cadarcá y Armenia, á $ 35 mensuales cada uno..	2,520 ..		
Pasan.....$	289,030 ..	117,800 ..	908,142 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	1,118 ..	10,400 ..	.....	.....
De un Escribiente á $ 40 id. en id.....	93 ..			
Del Portero, á $ 20 id. en id....	46 ..			
Del Archivero á $ 60 id. en todo el período (Ordenanza 15 de 1896)	1,440 ..	2,697 ..		
Art. 4.° Para el gasto que ocasionen las sesiones extraordinarias en caso de que sea covocada la Asamblea durante el período (Ley 149 de 1888). Aproximación.....	.....	6,000 ..		
Material.				
Art. 5.° (C. adicional). Gastos de escritorio, alumbrado, ecuadernación de Códigos, compra y composición de mobiliario etc. para la Asamblea.....	.....	600 ..	19,697 ..	
CAPÍTULO 2.° — SECRETARÍA DE HACIENDA.				
Personal.				
Art. 6.° Sueldos de los siguientes empleados de la Secretaría, conforme á los señalados en la Ordenanza número 15 de 1896, así:				
Del Secretario á $ 200 mensuales.	4,800 ..			
Del Oficial Mayor en id, á $ 150 id.....	3,600 ..			
Sección 1.ª				
Id. del Jefe de la Sección en id. á $ 120 en id.....	2,880 ..			
Id. del Oficial 1° de la id. á $ 100 id.....	2,400 ..			
Id. de dos Escribientes de la id. á $ 60 id. cada uno.....	2,880 ..			
Sección 2.ª				
Id. del Jefe de la Sección, á $ 120 en id.....	2,880 ..			
Id. de dos Escribientes en la id. á $ 60 id. cada uno.....	2,880 ..			
Sección 3.ª				
Id. del Jefe de la Sección á $ 120 id.....	2,880 ..			
Id. de dos Escribientes á $ 60 id. cada uno	2,880 ..			
Id. del Portero-Escribiente, á $ 40 id.....	960 ..	29,040 ..		
Art. 7.° Sueldo del Archivero de la casa de Gobierno, á $ 60 mensuales.....	1,440 ..			
Pasan.....$	1,440 ..	29,040 ..	19,697 ..	.....

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	1,440 ..	29,040 ..	19,697 ..	.....
Id. del Guarda de la id. á $ 25..	600 ..	2,040 ..		
Material.				
Art. 8.° Gastos de escritorio en la Secretaría de Hacienda (a.)....	800 ..			
Viático de la Gobernación en visita.....	3,000 ..	3,800 ..	34,880 ..	
CAPÍTULO 3.°—IMPRESIONES OFICIALES				
Art. 9.° Para compra de papel, tipos y demás enceres para el mejoramiento de la imprenta del Departamento, gastos de impresión de los periódicos oficiales en la capital y de los judiciales en Buga, Cali y Pasto etc. (ap.).....	.....	25,000 ..		
Art. 10. Para subvencionar las publicaciones periódico literarias, industriales, científicas etc., que se editen en el Departamento, y según lo dispuesto en la Ordenanza número 1.° de 1896 (ap.).....	.....	20,000 ..	45,000 ..	
CAPÍTULO 4.°—PREFECTURAS.				
Personal y Material.				
Art. 11. Sueldo del Personal de las siguientes Prefecturas, conforme á las asignaciones fijadas por la Ordenanza 15 de 1896, así:				
Arboleda. Sueldo del Prefecto en el bienio.....	2,400 ..			
Id. del Secretario en el id.	1,440 ..			
Id. del Escribiente.....	720 ..			
Id. del Portero Escribiente.....	600 ..			
Escritorio á $ 12 mensuales....	288 ..	5,448 ..		
Art. 12. *Atrato.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	3,600 ..			
Id. del Secretario en id.....	1,920 ..			
Id. del Escribiente.....	960 ..			
Id. del Portero Escribiente.....	600 ..			
Escritorio, á $ 12 mensuales....	288 ..	7,368 ..		
Art. 13. *Barbacoas.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	3,600 ..			
Id. del Secretario en id.....	1,920 ..			
Id. del Escribiente.....	960 ..			
Id. del Portero Escribiente.....	600 ..			
Escritorio á $ 12 mensuales....	288 ..	7,368 ..		
Pasan.....$	.....	20,184 ..	99,577 ..	.....

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	4,560 ..	106,752 ..	99,577 ..	.....
Id. del Portero Escribiente en el id.....	600 ..			
Escritorio en el id. á $ 12 id....	288 ..	5,448 ..		
Art. 28. *Tuluá.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	2,400 ..			
Id. del Secretario en el id.....	1,440 ..			
Id. del Escribiente en el id.....	720 ..			
Id. del Portero Escribiente id..	600 ..			
Escritorio en el id. á $ 12 id....	288 ..	5,448 ..		
Art. 29 *Túquerres.* Sueldo del Prefecto en el bienio.....	2,880 ..			
Id. del Secretario en el id.....	1,920 ..			
Id. del Escribiente en el id.....	960 ..			
Id. del Portero Escribiente en el id.....	600 ..			
Escritorio en el id. á 12 id.....	288 ..	6,648 ..		
Art. 30. *Material.* Para pago del arrendamiento de local para el despacho de las Prefecturas en donde no lo tenga propio el Gobierno y mobiliario para las mismas oficinas (ap.)	.....	3,000 ..		
Art. 31. Para pago de los viáticos de los Prefectos y sus Secretarios en la visita oficial de cada año á $ 1-50 miriámetro, viaje redondo (a)	.....	5,000 ..	132,296 ..	
CAPÍTULO 5.°—ALCALDÍAS.				
Personal y Material. Sueldo del Personal de las siguientes Alcaldías, conforme á las asignaciones fijadas por la Ordenanza número 15 de 1896, así:				
Art. 32. *Arboleda.* Del Alcalde de Roldanillo á $ 60 mensuales en el bienio.....	1,440 ..			
Del Secretario de la id. á $ 30 id. en id.....	720 ..			
Escritorio á $ 3 id. en el id....	72 ..			
Id. de los Alcaldes de Bolívar y Toro á $ 35 mensuales cada uno....	1,680 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 25 id. cada uno.....	1,200 ..			
Escritorio á $ 2 id. para cada Alcaldía.....	96 ..			
Id. de los Alcaldes de Huasanó y La Unión á $ 32 id. cada uno.....	1,536 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 20 id. cada uno.....	960 ..			
Pasan.....$	7,704 ..	.....	231,873 ..	.....

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Snmas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	7,704 ..	.....	231,873 ..	.....
Escritorio á $ 2 id. para cada Alcaldía.....	96 ..	7,800 ..		
Art. 33. *Atrato.* Sueldo del Alcalde de Quibdó á $ 70 mensuales..	1,680 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Id. de los Alcaldes de Bagadó, Lloró, Carmen, Murindó, Riosucio y Turbo á $ 28 id. cada uno.....	4,032 .			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 16 id. cada uno.....	2,304 ..			
Escritorio para la Alcaldía de Quibdó á $ 3 mensuales y para las otras á $ 2 id. para cada una.....	360 ..	9,336 ..		
Art 34. *Barbacoas.* Sueldo del Alcalde del Distrito capital á $ 70 mensuales.....	1,680 .			
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Id. de los Alcaldes de Magüí y Ricaurte á $ 32 mensuales cada uno	1,536 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 20 id. cada uno.....	960 ..			
Id. del Alcalde de San José á $ 28 id	672 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales para el de Barbacoas y á $ 2 id. para cada uno de los otros.....	216 ..	6,024 ..		
Art. 35. *Buenaventura.* Sueldo del Alcalde del Distrito capital á $ 80 mensuales.....	1,920 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 50 id.....	1,200 ..			
Escritorio para dicha Alcaldía á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo del Alcalde de Guapi á $ 35 mensuales.....	840 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 25 id.....	600 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Centro y Timbiquí á $ 32 mensuales cada uno.....	1,536 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 20 id. cada uno.....	960 ..			
Escritorio para dichas Alcaldías á $ 2 mensuales cada una.....	96 ..	7,224 ..		
Art. 36. *Buga.* Sueldo del Alcalde del Distrito capital á $ 70 mensuales	1,680 ..			
Pasan.....$	1,680 ..	30,384 ..	231,873 ..	.....

NATURALEZA DE LOS CREDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	1,680 ..	30,384 ..	231,873 ..	.....
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Cerrito y Guacarí á $ 35 mensuales cada uno.....	1,680 .			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 25 id. cada uno.....	1,200 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales para cada una.....	96 ..			
Sueldo del Alcalde de San Pedro á $ 28 mensuales.....	672 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 16 id.....	384 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales.....	48 ..	6,792 ..		
Art. 37. *Caldas.* Sueldo del Alcalcalde del Distrito capital á $ 60 mensuales.....	1,440 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 30 id.....	720 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 .			
Sueldo de los Alcaldes de La Cruz y San Pablo á $ 32 id. cada uno....	1,536 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 20 id. cada uno.....	960 ..			
Escritorio á $ 2 id. para cada una	96 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Almaguer, San Sebastián, Mercaderes y La Vega á $ 28 id. cada uno.....	2,688 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 16 id. cada uno.....	1,536 ..			
Escritorio á $ 2 id. para cada una	192 ..	9,240 ..		
Art. 38. *Cali.* Sueldo del Alcalde del Distrito capital á $ 70 mensuales.....	1,680 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo del Alcalde de Jamundí á $ 32 mensuales.....	768 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 20 id.....	480 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales.....	48 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Pabas, Salado, Vijes, Yotoco y Yumbo á $ 28 mensuales cada uno.....	3,360 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 16 id. cada uno.....	1,920 ..			
Escritorio á $ 2 id. para cada Alcaldía.....	240 ..	9,528 ..		
Pasan.....$	.....	55,944 ..	231,873, ..	.....

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	55,944 ..	231,873, ..	.....
Art. 39. *Marmato.* Sueldo del Alcalde de Riosucio á $ 70 mensuales	1,680 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Marmato y Supía á $ 50 id. cada uno....	2,400 .			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 28 id. cada uno.....	1,344 ..			
Escritorio de las id. á $ 2 mensuales cada Alcaldía.....	96 ..			
Sueldo del Alcalde de Ansermaviejo á $ 32 mensuales.....	768 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 20 id.....	480 ..			
Escritorio de la id. á $ 2 mensuales.....	48 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Apía y Santuario á $ 28 id. cada uno.....	1,344 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 16 id. cada uno.....	768 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales para cada uno.....	96 .	10,056 ..		
Art. 40. *Núñez.* Sueldo del Alcalde del Distrito capital á $ 80 mensuales en el bienio.....	1,920 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 50 id.....	1,200 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Iscuandé y Mosquera á $ 28 mensuales cada uno.....	1,344 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 16 id. cadà uno.....	768 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales para cada una.....	96 ..	5,400 ..		
Art. 41. *Obando.* Sueldo del Alcalde de Ipiales á $ 60 mensuales..	1,440 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 30 id.....	720 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Cumbal y Contadero á $ 35 id. cada uno....	1,680 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 25 id.....	1,200 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales cada una.....	96 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Carlosama, Pupiales, Guachucal, Puerres, Iles, Gualmatán y Centro. [El				
Pasan.....$	5,208 ..	71,400 ..	231,873	

NATURALEZA DE LOS CREDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	5,208 ..	71,400 ..	231,873 ..	.....
Centro que figura en el punto 6° artículo 2.°, Ordenanza 15 de 1896, es el de la Provincia de Buenaventura y no el de esta] á $ 28 mensuales cada uno.....	4,704 ..			
Id. de los Secretarios de dichas Alcaldías á $ 16 id. para cada uno..	2,688 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales para cada Alcaldía	336 ..	12,936 ..		
Art. 42. *Palmira.* Sueldo del Alcalcalde del Distrito capital á $ 70 mensuales.....	1,680 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo del Alcalde de Pradera á $ 35 mensuales.....	840 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 25 id.....	600 ..			
Escritorio á $ 2 id.....	48 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Candelaria y Florida á $ 32 id.....	1,536 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 20 id. cada uno.....	960 ..			
Escritorio á $ 2 id. para cada una	96 ..	6,792 ..		
Art. 43. *Pasto.* Sueldo del Alcalde del Distrito capital á $ 70 mensuales.....	1,680 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo del Alcalde de La Unión á $ 32 mensuales.....	768 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 20 id.....	480 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales.....	48 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Yacuanquer, Tangua, Funes, Consacá, Sandoná, Florida, Tambo, Taminango, San Lorenzo, Berruecos, Tablón y Buesaco á $ 28 id. cada uno....	8,064 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 16 id. cada uno.....	4,608 ..			
Escritorio á $ 2 id. para cada Alcaldía.....	576 ..	17.256 ..		
Art. 44. *Popayán.* Sueldo del Alcalde del Distrito capital á $ 70 mensuales.....	1,680 ..			
Pasan.....$	1,680 ..	108,384 ..	231,873 ..	.....

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	1,680 ..	108,384 ..	231,873 ..	.....
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo del Alcalde de Silvia á $ 50 mensuales.....	1,200 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 28 id.....	672 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales.....	48 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Dolores, Morales, Páez, Timbío y Tambo á $ 32 id. cada uno.....	3,840 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 20 id. cada uno.....	2,400 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales para cada una.....	240 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Tunía, Cajibío, Puracé, Totoró, Patía y Rosario á $ 28 mensuales cada uno	4,032 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 16 id. cada uno.....	2,304 ..			
Escritorio á $ 2 id. para cada una	288 ..	17,736 ..		
Art. 45. *Quindío.* Sueldo del Alcalde de Cartago á $ 70 mensuales	1,680 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Escritorio á $ 3 mensuales.....	72 ..			
Sueldo del Alcalde de Pereira á $ 50 mensuales.....	1,200 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 28 id.....	672 ..			
Escritorio á $ 2 id.....	48 ..			
Sueldo de los Alcaldes de La Victoria, Santa Rosa y San Francisco á $ 35 mensuales cada uno.....	2,520 ..			
Id. de los Secretarios de las id. á $ 25 id.....	1,800 ..			
Escritorio á $ 2 mensuales.....	144 ..			
Sueldo de los Alcaldes de Filandia, Armenia y María á $ 28 mensuales cada uno.....	2,016 ..			
Id. de los Secretarios de los id. á $ 16 id.....	1,152 ..			
Escritorio a $ 2 mensuales.....	144 ..	12,408 ..		
Art. 46. *San Juan.* Sueldo del Alcalde del Distrito de Nóvita á $ 70 mensuales.....	1,680 ..			
Id. del Secretario de la id. á $ 40 id.....	960 ..			
Escritorio á $ 3 id.....	72 ..			
Pasan.....	2,712 ..	138,528 ..	231,873 ..	.....

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	.....	155,288 ..	502,748 ..
raciones, vestuarios alumbrado &. &. del Cuerpo de Policía en el Departamento conforme á los gastos acordados en el Decreto de la Gobernación número 361, de 1896, (aproximación).....		220,000 ..		
Art. 62. Para el gasto que ocasione el sostenimiento de las Bandas de Música de Cali y Popayán y conforme á las asignaciones fijadas en la Ordenanza número 7.° de 1894, (aproximación).....		30,000 ..	250,000 ..	
CAPÍTULO 9.°—VACUNA.				
Art. 63. Para pago del sueldo de los Vacunadores ambulantes que la Gobernación crea conveniente establecer en épocas de epedimia, gasto de propagación del fluído vacuno &. &. (aproximación).....			10,000 ..	
CAPÍTULO 10—ELECCIONES.				
Art. 64. Para gasto de escritorio de las Juntas, Jurados electorales, y Jurados de votación en el Cauca, conducción de pliegos &., y según lo gastado en este ramo en años anteriores, aproximación.....			5,000 ..	420,288 ..
DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA.				
CAPÍTULO 11. — AUXILIOS DE BENEFICENCIA Y CARIDAD.				
Art. 65. Para pagar el auxilio acordado á los Hospitales de Buga, Cali, Cartago, Palmira, Popayán y Pasto á $ 100 mensuales para cada uno Ordenanza número 8° de 1890.		14,400 ..		
Art. 66. Para pagar la subvención acordada al Orfelinato de Pasto.....		1,200 ..		
Art. 67. Para atender al pago acordado á favor de la sociedad de medicinas del Cauca para la publicación de su Boletín á $ 50 mensuales.		1,200 ..		
Art. 68. Para pagar en el período fiscal lo que corresponde al Hospital de Cartago, procedentes de la renta de cacao que se recaude en dicho				
Pasan.....$	.....	16,800 ..	.....	923,035 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	16,800 ..	.....	923,035 ..
período y según lo dispuesto por la Ordenanza 24 de 1890 (ap.).....	.....	8,000 ..		
Art. 69. Para pagar la subvención acordada al Orfelinato de Nuestra Señora de Las Mercedes en Cali $ 40 mensuales.....	.....	960 ..		
Art. 70. Para atender al auxilio de los Hospitales de Riosucio y Supía, Provincia de Marmato á $ 100 mensuales para cada uno.....	.....	4,800 ..		
Art. 71. Para pago del auxilio acordado para la construcción de un edificio destinado para asilo de mendigos en la ciudad de Popayán.	.....	3,000 ..		
Art. 72. Crédito adicional Para auxiliar por una sola vez á los Hospitales de Cali, Palmira, Pasto, Popayán y Buga (artículo 3.° Ordenanza 11 de 1894.).....	.....	5,000 ..	38,560 ..	
CAPÍTULO 12 — LAZARETOS.				
Art. 73. Para aplicar el producto de mortuorias y donaciones de que trata la Ley 113 de 1890, á la conducción y alimentación de elefancíacos caucanos en los Establecimientos donde lo determinen el Supremo Gobierno ó la Gobernación del Departamento [ap.].....	.....	15,300 ..	15,300 ..	53,860 ..
DEPARTAMENTO DE HACIENDA				
CAPÍTULO 13—ADMINISTRACIÓN GENERAL.				
Personal.				
Art. 74. Sueldo fijo de sus empleados, conforme á los señalados por la Ordenanza 15 de 1896, así:				
Del Administrador General del Tesoro á $ 125 mensuales.....	3,000 ..			
Del Interventor de la id á $ 120 id.	2,880 ..			
Del Cajero de la id. á $ 120 id...	2,880 ..			
De dos Contadores encargados del examen y fenecimiento de las cuentas, á $ 100 id; cada uno.....	4,800 ..			
De cuatro Escribientes, á $ 60 id. cada uno.....	5,760 ..			
Del Guarda-almacén, de la id. á $ 50 id cada uno.....	1,200 ..	20,520 ..		
Art. 75. Sueldo Eventual del Ad-				
Pasan.....$	.....	20,520 ..	.....	976,895 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	.....	121,255 ..	976,895 ..
dos de esta oficina, conforme á las asignaciones fijadas en la Ordenanza 15 de 1896, así:				
De los dos contadores números 1° y 2° á $ 135 mensuales cada uno....	6,480 ..			
Del Secretario de la id. á $ 100 id.	2,400 ..			
Id. de dos Escribientes á $ 60 id. cada uno.....	2,880 .	11,760 ..		
Material.				
Art. 87. Para gastos de escritorio de las dos Contadurías en el período.....		300 ..	12,060 ..	
CAPÍTULO 18—GASTOS IMPREVISTOS				
Art. 88. Para atender á los gastos que con el carácter de imprevistos ocurran durante el período fiscal á que se contrae este Presupuesto..	.....	10,000 ..		
Art. 89. (Crédito implícito). Para atender al gasto que ocasione la ejecución de los retratos de los señores Doctor Carlos Holguín y General Eliseo Payán, dispuesto por la Ordenanza número 19 de 1896.....	.....	600 ..		
Art. 90. (Crédito implícito). Para auxiliar el gasto que ocasione la corona fúnebre del Doctor Rafael Núñez (Ordenanza 36 de 1896).....	.....	1,000 ..		
Art. 91. (Crédito implícito). Para atender al gasto que ocasione la construcción de la lápida destinada á la urna donde está depositado el corazón del Ilustrísimo doctor Juan Buenaventura Ortíz (Ordenanza 39 de 1896.).....	.....	500 ..		
Art. 92. Para auxiliar la conservación y embellecimiento de la Quinta de San Pedro Alejandrino, lugar donde murió el Libertador, (crédito implícito.).....	.....	2,400 .		
Art. 93. Para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Ordenanza número 52 de 1896, con el objeto de auxiliar la construcción del mausoléo que se va á erigir en memoria de los Obispos de esta Diósesis; y para la inscripción en mármol dedicada al Ilustrísimo señor doctor Carlos Bermúdez. [Crédito implícito.]	.....	2,000 ..	16,500 ..	
Pasan.....$	.....	.....	149,815 ..	976,895 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	.....	149,815 ..	976,895 ..
CAPÍTULO 19—CRÉDITOS POR PAGAR.				
Art. 94. Para amortizar los documentos de crédito público refrendados ó que refrende la Junta del Ramo, conforme á lo dispuesto en la Ordenanza número 4 de 1896 y Decreto en desarrollo.....	.....	10,000 ..		
Art. 95. (Crédito adicional.) Para pagar al cesionario del señor Rafael Peña por crédito reconocido á favor de éste por sentencia judicial.....	.....	622 ..		
Art. 96. Id. Para pagar á los señores José M[a] Fajardo, Rematador de la renta de aguardiente en la Provincia de Obando en 1887 y 1890 lo que dió demás por cuenta de dicho remate.....	.....	105 ..		
Art. 97. Id. id. Para pagar al señor Wenceslao Medina y Estanislao Díaz los sueldos que devengaron como Cabos, en la Cárcel de Pasto, en varios meses de 1893 á 1895 y según las nóminas que debidamente arregladas presentan.....	.....	496 ..		
Art. 98 Id. id. Para atender al crédito que reclaman los trabajadores del camino del Sur, sección de conservación, en los meses de Septiembre y Octubre de 1892, en vista de los documentos que debidamente arreglados conforme lo disponga la Gobernación se presenten para la ordenación del pago del crédito implícito.....	.....	2,176 ..	13,399 ..	163,214 ..
DEPTO. DE INSTRUCCION PUBLICA.				
CAPÍTULO 20—SUELDO DE EMPLEADOS Y AUXILIOS Á LOS COLEGIOS PÚBLICOS.				
Art. 99. Sueldo del Oficial Mayor de la Secretaría de Instrucción Pública á $ 120 [Ordenanza 43 de 1896]	2,880 ..			
(Crédito implícito)				
Id. de dos Jefes de Sección á $ 100 mensuales cada uno.....	4,800 ..			
Pasan.....$	7,680 ..	.....	.....	1.140,109 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	8,040 ..	122,640 ..	164,744 ..	1,140,109 ..
cázar, Quinchía y El Oso á $ 35 mensuales cada uno.....	4,220 ..			
Id. de las alternadas de San Juan y Obispo á $ 40 mensuales cada uno.....	1,920 ..	14,180 ..		
Art. 113 *Obando*—Sueldo de los Directores y Subdirectores de las Escuelas números 1.° y 2.° del Distrito capital á $ 75 y $ 60 id. respectivamente.....	6,480 ..			
Id. de los Directores de las urbanas de Carlosama, Contadero, Cumbal, Guachucal, Gualmatán, Puérres, Iles y Pupiales á $ 50 cada uno....	9,600 ..			
Id de los Subdirectores de las id. de Carlosama, Contadero, Guachucal, Pupiales, Gualmatán, Contadero y Puerres á $ 35 cada uno.....	5,580 ..			
Id. de los Directores de las Escuelas rurales de Potosí Pastas, Muellamués, Morales, Mayasquer y Chiles á $ 35 cada uno.....	4,640 ..	26,300 ..		
Art. 114 *Palmira*—Sueldo de siete Hermanos Maristas que regentan la Escuela número 1.° del Distrito Capital á $ 70 mensuales el Superior y á $ 50 cada uno de los otros, segun contrato.....	8,880 ..			
Id. del Director y subdirector de la número 2.° de id. á $ 130 y $ 65, respectivamente.....	4,560 ..			
Id. de los Directores de las id. urbanas de Candelaria, Florida y Pradera á $ 50 cada una.....	3,750 ..			
Id del Subdirector de la id. de Pradera á $ 35 mensuales.....	840 ..			
Id. de los Directores de las id, Alternadas de la Bolsa y la Acéquia á $ 40 mensuales cada uno.....	1,920 ..	19,950 ..		
Art. 115. *Pasto*. Sueldo de los diez Hermanos Maristas que regentan las Escuelas número 1.° y 2.° del Distrito Capital á $ 70 el Superior y á $ 50 cada uno de los otros, según contrato.....	12,480 ..			
Id del Director y Subdirector de la Escuela número 3.° de la id. á $ 75 y $ 60 respectivamente.....	3,240 ..			
Pasan.....$	15,720 ..	183,070 ..	164,744 ..	1.140,109 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	15,720 ..	183,070 ..	164,744 ..	1.140,109 ..
Id. de los Directores de las Urbanas de Buesaco, Berruecos, Consacá, Florida Funes, Sandoná, San Lorenzo, Tablón, Tambo, Taminango, Tangua, Unión y Yacuanquer á $ 35 cada uno.....	15,600 ..			
Id. del Subdirector de la id. de Taminango á $ 35 mensuales.....	840 ..			
Sueldo de los Directores de las Escuelas rurales de San José, El Ingenio, Peñón, y Mocondino á $ 35 cada uno.....	3,360 ..	35,520 ..		
Art. 116. *Popayán*. Sueldo de los Hermanos Maristas que regentan la Escuela del Distrito capital á $ 95 mensuales el Superior y á $ 50 id. cada uno de los otros, según contrato.....	10,680 ..			
Sueldo de las Directoras de las Escuelas urbanas de Cagibío, Dolores, Morales, Páez, Puracé, Silvia, Timbío, Totoró, Tunía, Tambo y El Rosario, á $ 50 i l. cada una. ...	13,200 ..			
Id. de las id. de las Escuelas ruralás de La Sierra, Coconuco, Usenda, Pitayó, Pueblito, Pescador, Rosario, Bitoncó, Pedregal y Anayes, á $ 35 id. cada una.....	8,400 .			
Id. de la Escuela Alternado de Cagibío á $ 40 id.....	960 ..	33,240 ..		
Art. 117. *Quindío*. Sueldos de los Directores y Subdirectores números 1º y 2º de la Escuela de Cartago á $ 75 y $ 60 id. respectivamente cada uno.....	6,480 ..			
Sueldo de los Directores de las Escuelas números 1° y 2.° de Pereira, Santa Rosa y Mrría, á $ 50 id. cada uno.....	7,200 ..			
Sueldo de los Subdirectores de los id. números 1° y 2° de Santa Rosa y María y de la número 1.° de Pereira á $ 35 mensuales cada uno.....	4,200 ..			
Sueldo del Director y Subdirector de la Escuela de San Francisco á $ 50 y $ 35 id. respectivamente....	2,240			
Sueldo de los Directores de las id. urbanas de Armenia, Victoria y Filandia á $ 50 id. cada uno.....	3,600 ..			
Id. de las id. rurales de Circacia y				
Pasan.....$	23,720 ..	251,830 ..	164,744 ..	1.140,109 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	23,720 ..	251,830 ..	164,744 ..	1.140,109 ..
Calarcá á $ 35 id. cada una.....	1,680 ..			
Id. de las Directoras de las Escuelas alternadas de Palestinas Zaragosa y Obando á $ 40 mensuales cada una.....	2,880 ..	28,280 ..		
Art. 118. *San Juan*—Sueldo del Director y Subdirector de la Essuela de Nóvita á $ 100 y $ 70 id., respectivamente.....	4,080 ..			
A los Directores de las id. de San Pablo, Tadó y Condoto á $ 90 id. cada uno.....	6,480 ..			
Id. del Subdirector de la id. de Tadó á $ 70 id.....	1,680 ..			
Id. de los Directores de las id. de Sipí y Baudó á $ 80 id. cada uno...	3,840 ..			
Id. de los Directores de las escuelas rurales de los Caseríos de Primavera, Pueblo-Rico, Noanamá, Juntas de Tamaná, Cértigui y Cuellar á $ 40 id. cada uno.....	5,760 ..	21,840 ..		
Art. 119. *Santander*—Sueldo de cuatro Hermanos Maristas que regentan la escuela del Distrito capital á $ 70 mensuales el Superior y á $ 60 id. cada uno de los otros.....	5,280 ..			
Id. de los Directores de las id. urbanas de Caloto, Corinto, Caldono, Buenosaires, Santana y Jambaló á $ 50 id. cada uno.....	7,200 ..			
Id. de los Subdirectores de las de Caloto y Buenosaires á $ 35 id. cada uno.....	1,680 ..			
Id. de los Directores de las id. rurales de La Quebrada, Toribío, Pueblo-nuevo, La Bolsa, Tacueyó y El Espejuelo á $ 35 id id. cada uno....	5,040 ..	19,200 ..		
Art. 120. *Túquerres*—Sueldo del Director y de dos Subdirectores en la Escuela del Distrito capital á $ 75 y 60 respectivamente cada uno.....	4,680 ..			
Id. de los Directores de las id. urbanas de Mallama, Ospina, Samaniego, Sapuyes, Imués, Linares, Guaitarilla é Iles á $ 50 mensuales cada uno	10,800 ..			
Id. de los Subdirectores de las id. de Sapuyes y Guaitarilla á $ 35 id. cada uno.....	1,680 ..			
Id. de los Directores de las id. ru-				
Pasan.....$	17,160 ..	321,150 ..	164,744 ..	1.140,109 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	17,160 ..	321,150 ..	164,744 ..	1.140,109 ..
rales de Yascual, Tabiles, Tangua y San Miguel á $ 35 id. cada uno.....	3,360 ..	20,520 ..		
Art. 121. *Tuluá*. Sueldo del Director y Subirector de la escuela del Distrito capital á $ 75 y 60 id. respectivamente.....	3,240 ..			
Id. de las urbanas de San Vicente y Bugalagrande á $ 50 id. cada uno.	2,400 ..			
Id. del Subdirector de la id de San Vicente á $ 35 id.....	840 ..	6,480 ..		
Núñez.				
Art. 122. Sueldo del Director de la Escuela de Tumaco á $ 80 id....	1,920 ..			
Id. del Subdirector de la id. á $ 60 id.....	1,440 ..			
Id. de las Directoras de las Escuelas urbanas de Iscuandé y Mosquera á $ 50 id. cada una.....	2,400 ..	.....		
Id. del Director de la id. Rural de Cabo Manglares y Boca-grande á $ 35 id. cada una.....	1,680 ..	7,440 ..		
Art. 123. Para atender á la alimentación de 19 alumnos internos en la Escuela Normal de varones é igual número en la de mujeres á $ 20 para cada uno (aproximación).....	.....	18,240 ..		
Art. 124 Para id. id. de la alimentación de 19 alumnos costeados por el Departamento en la Universidad del Cauca, á $ 20 mensuales en diez meses hábiles de cada año escolar (aproximación).....	.....	7,600 ..		
Art. 125. Para pago de alimentación de dos alumnos costeados por el Departamento en Bogotá, uno en la Escuela de Grabados y otro en la de Veterinaria á $ 50 mensuales cada uno.....	.....	2,400 ..		
Art. 126 Para atender al gasto que ocacione el personal y material del Establecimiento para Escuela de Artes y Oficios que debe fundarse en la Capital del Departamento regentado por los RR. PP. Salecianos	.....	70,000 ..		
Art. 127. Para el gasto que ocasione la creación de nuevas Escuelas primarias en el bienio ó aumento de				
Pasan.....$	.....	453,830 ..	164,744 ..	1.140,109 ..

NATURALEZA DE LOS CREDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	12,166 ..	.....	.....	2.204,983 ..
Santander. Juzgado del Circuito.				
Escritorio en el bienio....$ 140				
Completo de mobiliario.... 50	190 ..			
Tuluá. Juzgado del Circuito				
Escritorio en el bienio....$ 130				
Completo de mobiliario.... 60	190 ..			
Tumaco----Juzgado del Circuito.				
Local en el bienio.....$ 200				
Escritorio en id..... 140				
Completo de mobiliario.... 80	420 ..			
Roldanillo----Juzgado del Circuito				
Local en el bienio.....$ 148				
Escritorio en id..... 136				
Completo de mobiliario.... 40	324 ..			
Túquerres. Juzgado del Circuito en lo Civil				
Local en el bienio.....$ 104				
Escritorio en id..... 140				
Completo de mobilario.... 50	294 ..			
Juzgado del Circuito en lo Criminal.				
Local en el bienio.....$ 104				
Escritorio en id..... 140				
Completo de mobilario.... 50	294 ..	.....	.....	13,878 ..
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.				
CAPÍTULO 25—OBRAS GENERALES.				
Art. 135. (Crédito adicional.) Para el gasto que ocasione la compra de kerosine, reparación de faroles y otros gastos que demande el alumbrado público en la capital.....	.....	4,000 ..		
Art. 136. Para pagar lo que se quede debiendo al señor Marciano Arias, por cuenta de su contrato para la apertura del camino del Micay (ap.)	.....	40,000 ..		
Art. 137. Para la apertura del camino de "Ordó," según lo dispuesto en la Ordenanza 24 de 1892.....	.....	10,000 ..		
Art. 138. Para la id. id. del camino de "Chamí," Ordenanza número 43 de 1892.....	.....	30,000 ..		
Art. 139. Para la conservación del Camino del Sur (ap.).....	.....	50,000 ..		
Pasan.....$	.....	134,000 ..	.....	2.218,861 ..

NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS	Sumas parciales.	Sumas por artículos.	Sumas por Capítulos.	Sumas por Deptos.
Vienen.....$	.....	134,000 ..	.....	2.218,861 ..
Art. 140. Para la reparación del camino de Túquerres á Pasto.....	.....	7,200 ..		
Art. 141. Para la conservación del camino de "Las Delicias" [aproximación].....	.....	20,000 ..		
Art. 142. Para la rectificación y canalización del río Tuluá, cerca de la ciudad.....	.....	8,000 ..		
Art. 143. Para la desecación de la laguna de La Cañada y canalización del río de Bugalagrande.....	.....	5,000 ..		
Art. 144. Para la construcción de los puentes de que trata la Ordenanza número 4 de 1894 [ap.].....	.....	30,000 ..		
Art. 145. Para la composición de los caminos de Cali á Popayán, de ésta á Cartago y de Pasto á Popayán (Ordenanza 6 de 1894).....	.....	30,000 ..		
Art. 146. Para la cosntrucción de la obra en el río Guachal y canalización de los ríos Bolo y Fraile (Ordenanza 9 de 1894).....	.....	40,000 ..		
Art. 147. Para concluir la obra del camellón que se está ejecutando entre la ciudad de Cali y Puerto Simonds, (Ordenanza 17 de 1894)....	.....	3,000 ..		
Art. 148. Para subvencionar la compañía que establezca un ferrocarril ó tranvía á vapor, entre Cali y Palmira (Ordenanza número 23 de 1894) ap.....	.....	20,000 ..		
Art. 149. Para la construcción de un puente en el río Pescador, Provincia de Tuluá, (Ordenanza 24 de 1894)	.....	4,000 ..		
Art. 150. [Crédito implícito]. Para la apertura del camino en el Istmo de San Pablo, Provincia de San Juan, [Ordenanza 7 de 1896].....	.....	1,000 ..		
Art. 151. Para pagar el auxilio acordado al Colegio Académico de Pasto para reedificación de su edificio.....	.....	3,000 ..		
Art. 152. Para atender al pago de parte del auxilio acordado por la Ordenanza número 31 de 1896, para la construcción de la estatua en homenaje al eminente sabio Francisco José de Caldas.....	.....	12,500 ..		
Art. 153. Para llevar á ejecución la apertura de la vía de á pié que ponga en comunicación la Provincia del Caquetá con el pueblo de Sibun-				
Pasan.....$	.....	317,700 ..	.....	2.218,861 ..

Provincia del Azuay

Cantón de Cuenca

Parroquia del mismo

CATASTRO

Año de 1917

| PROPIETARIOS | AVALUO DE LA PROPIEDAD RAIZ | | |

Helguera Collection

PAMPHLETS

Number: P- 0920

Author: Casas, Apolinar

Title: Cauca, Departmento del. Presupuestos de rentas y gastos para el período fiscal de 1897 a 1898. Y Liquidación de éstos. (Ed.Oficial)

Place of Publication: Popayán

Publisher: Impr del Depto. Director, David Orjuela.

Date: 1896

Dimensions: 29 x 22 cms; 3-64 +1 pp.

Condition: Frail but within this, good. Brittle paper.

General Notes: The budget proposals for Cauca Dept., fiscal years 1897/1898